

UNIDAD DE AUDITORÍA INTERNA

Ministerio de Agroindustria

“COMPRAS Y CONTRATACIONES”



INFORME DEFINITIVO UAI N° 24-001/2016

TABLA DE CONTENIDOS

INFORME EJECUTIVO

Síntesis	5
Conclusión	7

INFORME ANALÍTICO

Objeto	9
Alcance	9
Tareas Realizadas	9
Marco de Referencia.....	11
Aclaraciones Previas	13
Análisis Sistema Presupuestario	15
Hallazgos, Recomendaciones, Impacto, Opinión de sector auditado y Opinión del Auditor	17
Conclusión	28

**“COMPRAS Y
CONTRATACIONES”**

ANEXOS

ANEXO I Estructura Organizativa de la Dirección General de Administración	31
ANEXO II Detalles Informados de los Expedientes de la Muestra. Tipos y Cantidades de Contrataciones Llevadas Adelante Durante el Período Auditado.....	33
ANEXO III Detalle de la Muestra de Expedientes de Tramitación	35
ANEXO IV Detalle de lo Ejecutado de La Muestra del Anexo III	37
ANEXO V Detalle de la Muestra Legítimo Abono	39
ANEXO VI Proveedores del Ministerio	45
ANEXO VII Informe Técnico Presupuestario	47
ANEXO VIII Equipo de Auditoría	51



INFORME DEFINITIVO UAI N° 24-001/2016

“COMPRAS Y CONTRATACIONES”

SÍNTESIS

En virtud de las competencias otorgadas a esta Unidad de Auditoría Interna (en adelante UAI) por Decisión Administrativa N° 202/10, de fecha 20 de abril de 2010, mediante la que se aprobó la estructura organizativa de la UAI del ex Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca (en adelante Ex MAGYP) y de la Planificación Anual 2016, se procedió a evaluar y a efectuar el análisis del cumplimiento de las acciones efectuadas en el marco de “Compras y Contrataciones” en virtud de lo dispuesto por el Decreto Delegado N° 1.023/2001 y su Decreto Reglamentario N° 893/2012, así como también por las demás normas complementarias, dentro del ámbito de la Dirección de Compras y Contrataciones de la Dirección General de Administración dependiente de la Subsecretaría de Coordinación Técnica y Administrativa del Ex MAGyP.

La presente auditoría fue planificada para el período comprendido entre los meses de julio a octubre de 2016, inclusive.

El período auditado comprende a las compras y contrataciones de bienes y servicios realizadas por el Ministerio de Agroindustria mediante las distintas Unidades Requirientes (en adelante UR) con la consiguiente gestión de la Unidad Operativa de Compras durante el período comprendido entre el 1° de agosto del 2015 y el 31 de julio del 2016. La Dirección de Compras y Contrataciones es la encargada de llevar a cabo los procesos objeto de esta auditoría.

La Dirección de Compras y Contrataciones informó mediante Nota S/N de fecha 15 de julio de 2016 a esta Unidad de Auditoría Interna (en adelante UAI) la existencia un total de cuarenta y nueve (49) expedientes administrativos en los que se autorizaron las distintas convocatorias a ofertar dentro del período auditado distribuidos de la siguiente manera: trece (13) expedientes de Licitación Pública, siete (7) expedientes de Licitación Privada, veintidós (22) expedientes de Contratación Directa y siete (7) que quedaron sin efecto debido a que se declararon desiertas las contrataciones o porque fracasaron las mismas (ver **Anexo II**).

A partir del universo detallado, se seleccionó una muestra de treinta (30) expedientes que representan el 61% del total, ascendiendo la afectación a PESOS TREINTA Y TRES MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO

MIL CIENTO VEINTE (\$ 33.365.120.-) distribuidos de la siguiente manera: cuatro (4) Licitación Privadas, doce (12) Licitaciones Públicas y catorce (14) Contrataciones Directas (ver **Anexo III**).

Por otro lado, la Dirección General de Administración (en adelante DGA) dependiente de la Subsecretaría de Coordinación Técnica y Administrativa informó a esta UAI la existencia de doscientos noventa y cuatro (294) expedientes de pago por “Legítimo Abono”, realizados durante el período auditado. La muestra seleccionada para el análisis ascendió al 44%, por un total de PESOS QUINCE MILLONES DOSCIENTOS CINCO MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y SIETE (\$ 15.205.687.-) (ver **Anexo V**).

Respecto al Decreto N° 1.188/12 “*Contrato de Leasing de Automotores con Nación Leasing S.A.*”, durante el período auditado no se han realizado adquisiciones de vehículos para este Ministerio. Por otra parte, se ha dado cumplimiento acabado con lo dispuesto por el Decreto N° 122/10 referido al “*Régimen del Sistema de Precios Testigo*” y con la Ley N° 25.551 “*Compre Argentino*”.

A continuación se exponen las observaciones más significativas de carácter general y particular que surgieron de las tareas de auditoría.

- Inexistencia del Plan Anual de Contrataciones.
- Falta de previsión por parte de las Áreas de iniciar los procesos de contratación con la debida antelación.
- Inexistencia de reglamentación interna que regule el proceso de ejecución de gasto mediante la modalidad de pago Legítimo Abono.
- Uso reiterado por parte de la UR -Departamento de Automotores- del pago por “Legítimo Abono”.
- Reconocimiento de gastos correspondientes a facturas de períodos anteriores.
- Deficiente acreditación del carácter de “exclusividad” en las contrataciones directas.
- Utilización de un proveedor inhabilitado para contratar con la Administración Pública.



INFORME DEFINITIVO UAI N° 24-001/2016

CONCLUSIÓN

En virtud del análisis efectuado y de los hallazgos obtenidos, esta UAI puede concluir que:

En cuanto al PAC, resulta imprescindible su elaboración por parte de la UOC, dado que permite al Ministerio de Agroindustria no sólo tener conocimiento y previsión del gasto que afrontará durante el año, sino también permitir con ello la disminución de las correcciones y/o ajustes a presentar ante la ONC.

En cuanto a la modalidad de pago por "Legítimo Abono" ha sido utilizada como "regla" para las contrataciones llevadas adelante por este Ministerio ante la falta de previsión por parte de las UR detalladas en el presente Informe. Es por ello que resulta necesario una fluida comunicación entre las distintas UR y la UOC para lograr una mejora sustancial en la gestión y administración de los recursos implementados y de los tipos de contrataciones, logrando de esta manera que se adquiera el habitus en la gestión, generando con ello celeridad en las tramitaciones y el cumplimiento acabado de las distintas formas de contratación detalladas en el Decreto Delegado N° 1.023/01 y Decreto Reglamentario N° 893/12.

Asimismo, la situación descripta ut-supra, torna imprescindible formalizar la modalidad de pago por "Legítimo Abono" creando un marco normativo que regule su procedencia y tramitación.

Es por ello que en lo sucesivo se deberá tener presente que en aquellos casos donde la utilización de esta modalidad de pago resultare imperiosa y con carácter urgente, se incluyan mínimamente tres (3) presupuestos a fin de acreditar que el precio abonado es el menor de plaza y permitir la libre concurrencia en las contrataciones públicas. Asimismo, los presupuestos deberán responder a las especificaciones de pedido de cotización, permitiendo la libertad de concurrencia, publicidad e igualdad al acceso en las contrataciones públicas, principios básicos que se encuentran a lo largo de la primer parte de la Constitución Nacional. Por otra parte, en la nota de remisión confeccionada por la UR se deberá dejar constancia del motivo por los cuales se recurrió a este procedimiento excepcional. Cumplido estos requisitos, la autoridad competente deberá emitir el acto administrativo en el que se declare haber verificado previamente el crédito disponible, y solicitará, en consecuencia, aprobar el gasto, su liquidación y pago, por medio de su reconocimiento de legítimo abono.

Finalmente, tal como se observó en el punto 2.1.2.1 la UR “Departamento de Automotores” utilizó los servicios del proveedor Guido Guidi S.A., para la reparación de diferentes vehículos utilizados por el Ex MAGyP, a pesar de encontrarse concursada la empresa y por consiguiente inhabilitada para ser proveedor de la Administración Pública Nacional. Esta información fue corroborada en la publicación del Boletín Oficial de fecha 23 de Junio de 2014, tramitado ante el Juzgado Nacional en lo Comercial N° 8 Secretaria N° 15. Por lo cual, esta contratación incumplió lo dispuesto en los artículos N° 27 y N° 28 del Decreto Delegado N° 1023/01. Atento al tenor del hallazgo esta UAI dará intervención a la Dirección de Sumarios para su correspondiente intervención.

Buenos Aires, 30 de noviembre de 2016





INFORME DEFINITIVO UAI N° 24-001/2016

“COMPRAS Y CONTRATACIONES”

OBJETO

El objeto del presente informe es comprobar el cumplimiento normativo en el proceso de Compras y Contrataciones del Ministerio de Agroindustria durante el período comprendido entre el 1º de agosto del 2015 y el 31 de julio del 2016.

ALCANCE

Las tareas relevamiento se llevaron a cabo entre el 1º de julio y el 15 de noviembre de 2016, de conformidad con la metodología que la Sindicatura General de la Nación tiene establecida en las Normas Generales de Control Interno -Resolución N° 107/1998 SGN- y en las Normas de Auditoría Interna Gubernamental -Resoluciones N° 152/2002 SGN y la N° 3/2011 SGN-. Las mismas alcanzaron a las actividades desarrolladas durante el 1º de agosto de 2015 hasta el 31 de julio de 2016 por la Dirección de Compras y Contrataciones del Ministerio de Agroindustria, sita en la Av. Paseo Colón N° 982, oficina N° 53/54 PB.

TAREAS REALIZADAS

Para llevar a cabo la labor se efectuaron los siguientes procedimientos de auditoría, a saber:

- Compilación y análisis de la normativa vigente vinculadas con el objeto de esta auditoría.
- Reunión de Inicio con la Directora de Compras y Contrataciones Dra. María Florencia Stefanetti.
- Solicitud de información a la Dirección de Compras y Contrataciones mediante Nota N° 575/2016 de fecha 12 de julio de 2016, y Nota N° NO-2016-01931168-APN-UAI#MA del 4 de octubre de 2016.
- Solicitud de información a la Dirección General de Administración Nota N° NO-2016-00486008-APN-UAI#MA de fecha 01 de agosto del 2016, Nota N° NO-2016-01786096-APN-UAI#MA del 29 de Septiembre de 2016 y Nota N° NO-2016-01887773-APN-UAI#MA del 3 de octubre de 2016.
- Solicitud de información dirigida a la Dirección General de Administración, a la Dirección de Compras y Contrataciones, y a

Subsecretaria de Coordinación Técnica y Administrativa mediante Nota N° NO-2016-01506535-APN-UAI#MA de fecha 19 de Septiembre de 2016.

- Solicitud de información dirigida a la Coordinación de Seguridad e Higiene, a la Dirección Técnica Operativa mediante Nota N° NO-2016-01821396-APN-UAI#MA de fecha 30 de Septiembre de 2016.
- Solicitud de información dirigida a la Dirección General de Asuntos Jurídicos mediante Nota N° NO-2016-01821425-APN-UAI#MA de fecha 30 de Septiembre de 2016.
- Solicitud de información dirigida a la Dirección General de Prensa y Comunicación mediante Nota N° NO-2016-01821491-APN-UAI#MA de fecha 30 de Septiembre de 2016.
- Solicitud de información dirigida a la Coordinación de Seguridad e Higiene en el Trabajo mediante Nota N° NO-2016-01879887-APN-UAI#MA de fecha 3 de Octubre de 2016.
- Análisis de una muestra de treinta (30) expedientes seleccionados sobre procesos de contratación y compras de bienes y servicios realizados durante el período comprendido entre el 1º de agosto de 2015 y el primer semestre de 2016 (ver **Anexo III**).
- Análisis de una muestra de ciento veintinueve (129) expedientes sobre pago de facturas utilizando la modalidad de pago por “Legítimo Abono”, abonados desde el 11 de diciembre del 2015 hasta el 31 de julio del 2016 inclusive (ver **Anexo V**).
- Estudio pormenorizado de los expedientes pertenecientes a la muestra de legítimo abono.
- Verificación del cumplimiento de la normativa sobre Precios Testigo en las contrataciones públicas.
- Verificación del cumplimiento de la publicación de las contrataciones analizadas, en el Boletín Oficial, en la página web del organismo, como así también en la página de la Oficina Nacional de Contrataciones según corresponda.
- Análisis de los pagos efectuados por cada Orden de Compra emitida por la Dirección de Compras y Contrataciones.
- Verificación de la existencia de la agregación de las Órdenes de Pago en los expedientes.
- Verificación del cumplimiento del artículo 6 de la Ley N° 25.551 (Compre Trabajo Argentino).



INFORME DEFINITIVO UAI N° 24-001/2016

- Análisis de los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares de las Órdenes de Compras incluidas en la muestra practicada.
- Análisis y revisión de la muestra de los expedientes de tramitación.
- Análisis, verificación y control de los valores ingresados y egresados de compras y contrataciones efectuadas por el Ministerio en el período abarcado desde el 1º de enero del 2015 al 31 de julio del 2016, mediante el Sistema Local Unificado (en adelante SLU) y el Sistema Integrado de Información de Internet (en adelante e-SIDIF).

MARCO DE REFERENCIA

- **Ley N° 18.875:** Régimen originario. Contrate Nacional.
- **Ley N° 19.549:** Ley de Procedimiento Administrativo (LPA).
- **Ley 24.156:** Ley de Administración Financiera y de los organismos de control.
- **Ley N° 25.551:** Régimen de Compras del estado nacional y concesionarios de Servicios Públicos. (Compre argentino- artículo 6).
- **Ley N° 26.078:** Ley de Presupuesto General de la Administración Nacional 2006.
- **Decreto-Ley N° 5.340/63:** Régimen originario. Compre argentino.
- **Decreto Delegado N° 1.023/01:** Régimen de Contrataciones de la APN
- **Decreto N° 2.930/70:** Reglamentación de la Ley N° 18.875.
- **Decreto N° 1.224/89:** Reglamentación del artículo 23 de la Ley N° 23.697.
- **Decreto N° 2.284/91:** Modificación al Decreto N° 1.224/1989. Artículo 21.
- **Decreto N° 558/96:** Establece el sistema de Control de Precio Testigo (Artículo 26).
- **Decreto N° 436/00:** Reglamento para la Adquisición, Enajenación y Contratación de Bienes y Servicios del Estado Nacional.

- **Decreto N° 1.600/02:** Reglamentación Ley N° 25.551 - Compre Trabajo Argentino.
- **Decreto N° 666/03:** Régimen de contrataciones de la Administración Nacional.
- **Decreto N° 1.818/06:** Trámite Simplificado.
- **Decreto N° 1.344/07:** Reglamento de la Ley de Administración Financiera y de los Sistemas de Control del Sector Público Nacional.
- **Decreto N° 1.365/09:** Artículo 3: por el que se incorpora al artículo 20 ter de la Ley del Ministerio, el cual establece las competencias del MAGyP.
- **Decreto N° 1.366/09:** Por el que se crean los Ministerios de Industria y de Agricultura Ganadería y Pesca de la Nación.
- **Decreto N° 13/15:** Atribuye las competencias al Ministerio de Agroindustria.
- **Decreto N° 32/16:** Administración Pública Nacional.
- **Decreto N° 893/12:** Decreto reglamentario: "Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional".
- **Decisión Administrativa N° 202/10:** Aprueba la estructura organizativa de la Unidad de Auditoría Interna.
- **Resolución SIGEN N° 107/98:** Aprueba las "*Normas Generales de Control Interno*".
- **Resolución ME N° 834/00:** Pliego Único.
- **Resolución SH N° 515/00:** Manual Práctico.
- **Resolución SIGEN N° 152/02:** Aprueba las "*Normas de Auditoría Interna Gubernamental*".
- **Resolución N° 79/2005 SIGEN y modificatorias:** Precios Testigos.
- **Resolución MAGYP 69/10:** Aprueba las aperturas estructurales inferiores de la Subsecretaría de Coordinación Técnica y Administrativa del MAGyP.
- **Resolución N° 122/10 SIGEN:** Régimen del Sistema de Precios Testigos.
- **Resolución N° 163/10 S.G.P.:** Implementación del Sistema "Estándares Tecnológicos para la Administración Pública en Línea".
- **Resolución N° 469/12:** Modifica la Resolución N° 69/2010 e incorpora a las planillas anexas al artículo 2º de la citada Resolución y su



INFORME DEFINITIVO UAI N° 24-001/2016

modificatoria, las coordinaciones de la Subsecretaría de Coordinación Técnica y Administrativa del MAGyP.

- **Disposición SSTGN N° 1/13:** Formulario del Plan Anual de Compras.

ACLARACIONES PREVIAS

Durante el período auditado las compras y contrataciones de bienes y servicios llevadas a cabo por el Ministerio de Agroindustria (en adelante el Ministerio), se rigen por el Decreto Delegado N° 1.023/01 y su Decreto Reglamentario N° 893/12.

La normativa mencionada establece que cada una de las áreas del Ministerio en su calidad de Unidad Requirente (en adelante UR) tendrán a su cargo formular sus solicitudes de bienes o servicios a la Unidad Operativa de Contrataciones (en adelante UOC), iniciando de esta manera los expedientes por el cual se tramitarán las contrataciones.

Asimismo, elaborarán los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares para cada procedimiento de selección que serán aprobados por la autoridad competente de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 14 del Decreto Reglamentario N° 893/2012. Los Pliegos deberán contener las especificaciones técnicas, las cláusulas particulares y los requisitos mínimos que indicará el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales, el cual deberá permitir el acceso al procedimiento de selección en condiciones de igualdad de los oferentes y no obstaculizar la libertad de competencia en las contrataciones públicas, en cumplimiento con lo dispuesto en los artículos 1º, 14, 16 y 42 entre otros de la Constitución Nacional.

La Oficina Nacional de Contrataciones (en adelante ONC) podrá elaborar modelos de Pliego de Bases y Condiciones Particulares para determinados objetos contractuales específicos, que serán de utilización obligatoria para las jurisdicciones y entidades contratantes que el Órgano Rector determine.

Por su parte la UOC, en este caso la Dirección de Compras y Contrataciones del Ministerio de Agroindustria, tiene a su cargo las misiones y funciones descriptas en el **Anexo I**, y es la encargada de realizar el registro preventivo del crédito legal para atender el gasto.

El artículo 6º del Decreto Delegado N° 1.023/01 establece que cada jurisdicción o entidad formulará su programa de contrataciones ajustado a la naturaleza de sus actividades y a los créditos asignados en la Ley de Presupuesto de la Administración Nacional. Asimismo, el artículo 12 del Decreto Reglamentario N°

893/12 establece que las UOC tendrá a su cargo la elaboración del Plan Anual de Contrataciones (en adelante PAC) de conformidad con los créditos asignados en la respectiva Ley de Presupuesto, siendo aprobado por la máxima autoridad del Ministerio. El artículo 13 del mencionado Decreto Reglamentario establece que la UOC deberá enviar a la ONC el PAC y sus correcciones utilizando el formulario aprobado mediante la Disposición SSTG N° 1/2013 y será enviado por correo electrónico. Las contrataciones podrán realizarse de acuerdo a los siguientes procedimientos:

- Licitación o Concurso Pública: se realizará cuando el criterio de selección del cocontratante recaiga primordialmente en factores económicos. La Administración invita a al menos a cinco (5) proveedores del rubro. Será aplicable cuando el monto total de contratación sea a partir de PESOS OCHOCIENTOS MIL (\$ 800.000,00.-).
- Licitación o Concurso Privado: se realizará cuando el criterio de selección del cocontratante recaiga primordialmente en factores económicos. El llamado a participar estará dirigido exclusivamente a proveedores inscriptos en el Sistema de Información de Proveedores. También será considerada las ofertas de quienes no hubiesen sido invitados a participar. Este procedimiento de contratación será aplicable cuando el monto estimado de la contratación no supere los PESOS OCHOCIENTOS MIL (\$ 800.000,00.-).
- Subasta Pública: será procedente cualquiera sea el monto estimado del contrato y podrá ser aplicada en los siguientes casos:
 - a) Compra de bienes muebles, inmuebles, semovientes, incluyendo dentro de los primeros los objetos de arte o de interés histórico, tanto en el país como en el exterior.
 - b) Venta de Bienes de propiedad del Estado Nacional.
- Contratación Directa: Será procedente cuando el monto del contrato no supere los PESOS DOSCIENTOS MIL (\$200.000,00.-) excepto en aquellos casos donde deba realizarse por: adjudicación simple por especialidad o por exclusividad; compulsas abreviadas por licitación o concurso desierto o fracasado; por urgencia o emergencia; por razones de seguridad o defensa nacional; por adjudicación simple por desarme, traslado o examen previo; por adjudicación simple interadministrativa; adjudicación simple con universidades nacionales; adjudicación simple con efectores de desarrollo local y economía social; o por trámite simplificado.

Por otra parte, en lo que refiere al reconocimiento de gasto y pago de facturas adeudadas algunas áreas del Ministerio utilizan la modalidad de pago por "Legítimo Abono", si bien carece de un marco legal que lo regule, del análisis de los expedientes analizados sobre pago de facturas abonados durante el periodo auditado, puede inferirse que la costumbre del Organismo es utilizar esta modalidad de manera excepcional, por razones de urgencia, o ante la imposibilidad de suspender el servicio.

Para finalizar, es dable destacar que se ha dado cumplimiento con lo dispuesto



INFORME DEFINITIVO UAI N° 24-001/2016

en la Ley N° 25.551 "Compre Argentino" y en el Decreto N° 122/10 "Régimen del Sistema de Precios Testigo". En cuanto al Decreto N° 1.188/12 sobre "Contrato de Leasing de Automotores con Nación Leasing S.A.", durante el período auditado no se han realizado adquisiciones de vehículos para este Ministerio.

ANÁLISIS SISTEMA PRESUPUESTARIO

El estudio abarcó el periodo comprendido entre el 1º de enero del 2015 y el 31 de julio del 2016; centrándose en el análisis de:

1. Plan anual de Compras.
2. Criterio de Imputación del gasto en función de las Compras y,
3. Destino del Gasto por Objeto - Legítimo Abono.

1. Plan Anual de Compras.

Del análisis realizado, se observa que el área no cuenta con un Plan Anual de Compras; lo que dificulta la materialización de la política en función de la programación de las contrataciones y, consecuentemente la provisión presupuestaria.

2. Criterio de Imputación del Gasto en Función de las Compras.

A los fines de identificar el criterio de imputación de las compras, se procedió a determinar el universo de las mismas, mediante imputación se procedió a identificar las órdenes de compras emitidas y autorizadas desde el 01 de enero de 2015 hasta el 31 de julio de 2016.

Las mismas exponen un total de PESOS NOVENTA Y UN MILLONES NOVENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y NUEVE (\$ 91.095.969.-).

Del análisis se desprende que, del total de compras el 55% refiere a Contratación Directa; un 43% corresponden a Licitación Pública y en menor proporción, el 3% restante a Licitaciones Privadas.

El siguiente cuadro expone la información precedente.

Cuadro N° 1:

Análisis de las Compras Autorizadas

Procedimiento de Selección	Importe	(%) s/Total
Licitación Pública	38.735.098	43
Licitación Privada	2.325.173	3
Contratación Directa	50.035.698	55
Total	91.095.969	

Fuente: Elaboración propia en base a reportes de sistema SLU reporte 17/10/2016 11:50 am

3. Destino del Gasto por Objeto Legítimo Abono.

Mediante Nota S/N de fecha 15 de julio de 2016 se solicitaron los pagos efectuados en por medio de Legítimo Abono, (explicar un poco de que se trata). La suma abonada en este concepto ascienda a PESOS TREINTA Y DOS MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS CUARENTA (\$ 32.395.740.-).

Del análisis se desprende la totalidad de gastos incurridos se imputan en los Incisos 2 - Bienes de Consumo, 3 - Servicios No Personales y 4 - Bienes de Uso.

Asimismo, se observa que los gastos se financian con distintos programas, siendo el más representativo el que corresponde a la actividad 1 "Actividades Centrales": El Cuadro N° 2 y 3, expone los gastos bajo Legítimo Abono.

Cuadro N° 2:

Destino del Gasto por Objeto - Legítimo Abono.

Objeto del Gasto	Pagado	(%) S/ Total
Mantenimiento, reparación y limpieza	22.597.534	69,75
Otros servicios	3.302.236	10,19
Maquinaria y equipo	1.808.039	5,58
Servicios comerciales y financieros	1.663.608	5,14
Servicios técnicos y profesionales	868.236	2,68
Servicios básicos	697.337	2,15
Productos alimenticios agropecuarios y forestales	650.189	2,01
Alquileres y derechos	537.577	1,66
Productos de papel, cartón e impresos	270.984	0,84
Total	32.395.740	

Fuente: Elaboración propia en base a sistema e-sidif de fecha 19/10/2016 12:25 hs. e información recibida del área mediante Nota S/N de fecha 15/07/2016.



INFORME DEFINITIVO UAI N° 24-001/2016

Cuadro N° 3:

Pagos financiados por Actividades Centrales

Pg.	Pagado	% s/ Total
1	31.429.100	97,02
43	572.970	1,77
36	273.670	0,84
39	120.000	0,37
Total	32.395.740	

Fuente: Elaboración propia en base a sistema e-sidif 19/10/2016 12:25 hs.e información recibida del área mediante Nota S/N de fecha 15/07/2016

HALLAZGOS, RECOMENDACIONES, IMPACTO, OPINIÓN DEL AUDITADO Y OPINIÓN DEL AUDITOR

1. HALLAZGOS GENERALES

1.1. Inexistencia del Plan Anual de Contrataciones. El área auditada mediante Nota S/N de fecha 15 de julio de 2016 informó que en relación a la confección del PAC 2015 "...no se pudo realizar debido a que no todas las áreas respondieron el requerimiento". Cabe señalar que, la situación descripta no impide que el área auditada confeccione el PAC y así dar cumplimiento a lo establecido en los artículos N° 12 y N° 13 del Decreto Reglamentario N° 893/12. Por otro lado, cabe se destaca la existencia de vulnerabilidad de la norma de forma que dispone que "(...) cada jurisdicción o entidad formulará su programa de contrataciones ajustado a la naturaleza sus actividades y a los créditos asignados en Ley de Presupuesto de la Administración Nacional y de fondo"¹ como así también del artículo 15 de la ley de fondo² modificado por artículo 67 de la Ley N° 26.078³. Conforme lo expuesto, se evidencia altas probabilidades de ocurrencia de desvíos, errores o irregularidades exponiendo a la entidad a riesgos de magnitud en la gestión.

Recomendación: Esta UAI recomienda a la UOC el estricto cumplimiento de la normativa de manera que sea aprobado por la máxima autoridad de la jurisdicción, a fin de que tome pleno conocimiento de la planificación en materia de compras y

¹ Decreto N° 666/03: Régimen de contrataciones de la Administración Nacional - BO. 20 de marzo de 2003.

² Ley N° 24.156: Ley de la Administración Financiera y de los Sistemas de Control del Sector Público Nacional - BO 30 de septiembre de 1992.

³ Ley N° 26.078: Ley de Presupuesto General de la Administración Nacional 2006- BO 12 de enero de 2006.

contrataciones y la elaboración de un PAC que involucre conceptos de planificación y proyección a lo largo de un ejercicio, a los fines de materializar a corto plazo la demanda de producción de recursos reales que requiere el ente, las formas y magnitudes del financiamiento de las contrataciones, a través del binomio ingreso - gasto. Asimismo cada una de las UR deberán cumplir en tiempo y forma remitiendo sus requerimientos a la UOC para que esta última pueda confeccionar el PAC y proceder al envío correspondiente.

Impacto: Alto.

Opinión del sector auditado: Mediante Nota NO-2016-03689367-APN-DCYC#MA de fecha 23 de noviembre de 2016, la Dirección de Compras y Contrataciones manifiesta que: *“Mediante NO-2016-01990858-APN-DCYC#MA, de fecha 6 de octubre, fue remitida la consulta realizada oportunamente a la Oficina Nacional de Contrataciones y su correspondiente respuesta, respecto de este punto, no indicando en ningún momento dicho órgano rector la posibilidad de realizar el correspondiente acto administrativo de aprobación del PAC así hubiese áreas que no habían indicado sus necesidades”*.

Opinión del Auditor: No obstante la opinión vertida por el sector auditado, esta UAI ratifica lo expresado precedentemente teniendo en cuenta que la respuesta brindada por la DDyC no se ajusta a los términos de lo observado. Sin perjuicio de ello, se recomienda en lo sucesivo atenerse a lo dispuesto en el artículo 8 del Decreto N° 1.030/16, el cual establece la obligación de elaborar el PAC.

1.2. Ausencia de aprobación de correcciones trimestrales por parte de la máxima autoridad de la jurisdicción. No obstante la **observación 1.1**. El área auditada mediante Nota S/N de fecha 15 de julio de 2016 informó en relación a las correcciones del PAC que fueron enviadas mediante correo electrónico a la ONC. Sin embargo se constató que las mismas no fueron suscriptas por la máxima autoridad de la jurisdicción. La ONC informó a esta UAI mediante correo electrónico de fecha 13 de septiembre de 2016 *“de acuerdo al Decreto 893, se desprende que la autorización de los ajustes y ejecutado, queda sujeta a la máxima autoridad de la jurisdicción por ser modificaciones al PAC programado previamente autorizado por este.”*, por tal motivo la UOC incumplió con lo dispuesto en los artículos N° 12 y N° 13 del Decreto Reglamentario N° 893/12.

Recomendación: Esta UAI recomienda cumplir con la normativa a fin de que las correcciones del PAC sean aprobadas por la máxima autoridad de la jurisdicción.

Impacto: Alto.

Opinión del sector auditado: Mediante Nota NO-2016-03689367-APN-DCYC#MA de fecha 23 de noviembre de 2016, la Dirección de Compras y Contrataciones manifiesta que: *“ídem anterior. Asimismo esta Dirección de Compras y Contrataciones desconoce el mail de fecha 13 de septiembre del*



INFORME DEFINITIVO UAI N° 24-001/2016

corriente al cual hace referencia dicha Unidad de Auditoría Interna. Asimismo tampoco ha habido por parte de nuestro órgano rector comunicación general o disposición de público conocimiento al respecto".

Opinión del Auditor: No obstante la opinión vertida por el sector auditado, esta UAI ratifica lo expresado precedentemente, y hace saber que más allá del correo electrónico mediante el cual se comunicó a esta UAI lo detallado en el hallazgo de referencia, se infiere claramente de la norma que si el PAC debe ser aprobado por la máxima autoridad de la jurisdicción, sus ajustes y correcciones también deben ser realizados de igual manera que el principal.

1.3. Falta de previsión por parte de las Áreas de iniciar los procesos de contratación con la debida antelación. Se constató que la modalidad de pago por "Legítimo Abono" a fin de reconocer el pago de facturas por servicios brindados se ha utilizado en forma sistemática mientras se encuentra en trámite un nuevo proceso de contratación, lo cual denota que esta la modalidad de uso excepcional se ha convertido en habitual (ver **Anexo V**).

Recomendación: Esta UAI recomienda que las UR en el **Anexo V** prevean el inicio de los procedimientos de contratación con mayor antelación a fin de evitar el uso sistemático de la modalidad de pago por "Legítimo Abono".

Impacto: Alto.

Opinión del sector auditado: Mediante Nota NO-2016-03689367-APN-DCYC#MA de fecha 23 de noviembre de 2016, la Dirección de Compras y Contrataciones manifiesta que: "*esta UOC carece de facultades para intimar a las Unidades Requirientes para que inicien sus respectivos procedimientos, siendo exclusiva responsabilidad de las mismas obrar con la debida diligencia para realizar los procedimientos tendientes a satisfacer las necesidades que les surjan (Art. 39 del Decreto N° 893/12)*".

2. HALLAZGOS PARTICULARES

2.1. Proceso de reconocimiento de gastos y pago de facturas adeudadas.

2.1.1. Inexistencia de reglamentación interna que regule el proceso de ejecución de gasto. Se constató que mediante Nota NO-2016-02257809-APN-DGA#MA de fecha 17 de octubre de 2016 emitida por la Dirección General de

Administración (en adelante DGA), el Ministerio de Agroindustria no cuenta con un procedimiento normado para la tramitación de reconocimiento de gastos y el pago de facturas adeudadas, por tal motivo las UR utilizan la modalidad del pago por “Legítimo abono”.

Recomendación: Esta Unidad de Auditoría Interna recomienda la formalización del proceso que regule el pago de gastos a través de este procedimiento, teniendo presente los siguientes principios: “Servicio Realizado”, “Causa Jurídica Suficientes”, “Igualdad de acceso a las contrataciones públicas”, “Concurrencia”, “Empleo Útil”, “Pago de lo Debido” o “Enriquecimiento sin Causa”, a fin de evitar posibles actos fraudulentos por parte de las UR que puedan causar un perjuicio patrimonial al Estado.

Impacto: Alto.

Opinión del sector auditado: Mediante Nota NO-2016-03819191-APN-DGA#MA de fecha 25 de noviembre de 2016, la Dirección General de Administración, manifiesta que: *“...se hace saber que es opinión de esta Dirección General que la formalización de un procedimiento que regule el pago de los gastos en cuestión y que no posean un proceso regular de contratación conllevaría a la naturalización de los mismos, por lo que esta modalidad debería ser viable únicamente como mecanismo de excepción”.*

Opinión del Auditor: No obstante la opinión vertida por el sector auditado, esta UAI ratifica lo expresado precedentemente teniendo en cuenta que la respuesta brindada por la DGA no se ajusta a los términos de lo observado, en tanto si bien el pago por “Legítimo abono” resulta ser una modalidad excepcional para la contratación de bienes y servicios se ha utilizado de manera habitual. Por lo cual se debe formalizar su procedimiento, haciendo valer los principios expresados ut-supra, para evitar posibles desvíos de fondos, fraudes en su procedimiento e inobservancia de los principios constitucionales y administrativos previamente detallados.

2.1.2. Uso reiterado por parte de la UR -Departamento de Automotores- del pago por “Legítimo Abono”. Se observa la utilización reiterada de esta modalidad de pago para reconocer facturas emitidas por los proveedores GUIDO GUIDI S.A. y ALRA S.A por servicios de mantenimiento de varios vehículos utilizados por el Ex MAGyP. No obstante en los expedientes analizados, la UR ha argumentado que *“...se tramita de manera excepcional... en lo sucesivo se tramitarán dichos servicios por los mecanismo de selección habilitados a tal efecto.”.* Sin embargo, tal como se detalla en el siguiente cuadro esta UAI ha verificado que esta modalidad ha sido utilizada de manera mensual desde los meses de septiembre 2015 a febrero 2016.



INFORME DEFINITIVO UAI N° 24-001/2016

N° ORDEN	ÁREA	EXPEDIENTE	N° Disposición/ Resolución	PROVEEDOR	OBJETO	FACTURA N°	PERIODO FACTURADO	IMPORTE	FECHA DE PAGO	SIDIF
1	Departamento de Automotores dependiente de la DTO	N°S05:000303/7/16	SSCTYA N° 72/16	ALRA S.A	Servicio de reparación de los vehículos MUJ 153, MUK 543, JQG 175.	0025-00008096, 0025-00008136 y 0025-00008135	19/01/16; 26/01/16; 26/01/2016	\$ 47.323	06/04/2016	45012
2	Departamento de Automotores dependiente de la DTO	N°S05:000415/3/16	SSCTYA N° 69/16	ALRA S.A	Servicio de reparación de los vehículos MUJ 140, JQG 172, MUK 515 y MUJ 524.	0025-00008166, 0025-00008178, 0025-00008189 y 0025-00008190	29/01/2016; 2/02/16; 3/02/16; 3/02/16	\$ 63.193	06/04/2016	45014
3	Departamento de Automotores dependiente de la DTO	N° S05:0074874/2/015	SSCTYA N° 03/16	GUIDO GUIDI S.A.	Servicio de reparación de los vehículos NUJ 467, KRQ 015, MUK 521 y MUK 519	0009-00012518, 0009-00012535, 0009-00012540 y 0009-00012539	4/11/15; 25/11/15; 25/11/15; 25/11/15; 1/11/15	\$ 25.425	07/03/2016	2929
4	Departamento de Automotores dependiente de la DTO	N°S05:006770/7/2015	SSCTYA N° 59/16	GUIDO GUIDI S.A.	Servicio de reparación de los vehículos MUJ 141, MUJ 142, MUK 515 y NUJ 467	0009-00012373, 0009-00012384, 0009-00012383 y 0009-00012223	3/11/15; 25/10/15; 18/09/15	\$ 18.613	22/03/2016	26594
5	Departamento de Automotores dependiente de la DTO	N°S05:007041/6/2015	SSCTYA N° 75/16	GUIDO GUIDI S.A.	Servicio de reparación de los vehículos MUJ 155 y MUJ 140	0009-00012473, 0009-00012446	9/11/15; 4/11/15	\$ 8.098	06/04/2016	45015
6	Departamento de Automotores dependiente de la DTO	N°S05:000480/7/16	SSCTYA N° 77/16	GUIDO GUIDI S.A.	Servicio de reparación del vehículo KRQ 015	0009-0012844	25/01/2016.	\$ 5.259	06/04/2016	45020
7	Departamento de Automotores dependiente de la DTO	N°S05:000419/0/16	SSCTYA N° 100/16	GUIDO GUIDI S.A.	Servicio de reparación de vehículos MUK 515, MUJ 141, MUJ 521, MUJ 142, MUJ 140, MUK 519, MUJ 155 y NUJ 467	0009-0012847, 0009-00012840, 0009-00012841, 0009-00012843, 0009-12845, 0009-12849, 0009-00012850, 0009-00012848, 0009-00012846	25/01/16; 25/01/16; 25/01/16; 25/01/16; 25/01/16	\$ 46.877	09/05/2016	71890
TOTAL									\$ 214.788	

Recomendación: Esta UAI recomienda que la UR -Departamento de Automotores- tome los recaudos necesarios para planificar e iniciar de inmediato el procedimiento de contratación para el mantenimiento y reparación de vehículos utilizados por el Ministerio de Agroindustria a fin de evitar su pago por "Legítimo Abono". Asimismo se sugiere que en cada una de las facturas que emita el proveedor seleccionado se deje constancia del kilometraje del vehículo enviado a fin de evitar posibles fraudes.

Impacto: Alto.

Opinión del sector auditado: Mediante Nota NO-2016-03819191-APN-DGA#MA de fecha 25 de noviembre de 2016, la Dirección General de Administración manifiesta que: "Esta Gestión –Dirección Técnica Operativa, se encuentra actualmente elaborando las cláusulas particulares y pliego de especificaciones técnicas de la contratación de Mantenimiento y Reparación de vehículos del Ministerio de Agroindustria".

2.1.2.1. Utilización de un proveedor inhabilitado para contratar con la Administración Pública. Se observó que en los expedientes detallados ut supra la UR Departamento de Automotores solicitó el pago de facturas a favor de la empresa Guido Guidi S.A. por servicios y reparación de varios vehículos utilizados por el Ex MAGyP utilizando la modalidad de pago por Legítimo Abono, abonando a una persona jurídica no habilitada para contratar con la Administración Nacional, pues se ha publicado en el Boletín Oficial en fecha 23 de junio de 2014 la apertura del Concurso Preventivo, tramitado ante el Juzgado Nacional en lo Comercial N° 8 Secretaria N° 15. Atento a ello la UR se encuentra incumpliendo con lo dispuesto en los artículos N° 27 y N° 28 del Decreto Delegado N° 1.023/01.

Recomendación: Esta UAI recomienda cumplir con la normativa señalada evitando realizar contrataciones con personas jurídicas o físicas inhabilitadas a fin de evitar perjuicios patrimoniales al Organismo e incurrir en responsabilidad por incumplimiento de los deberes de funcionario público.

Impacto: Alto.

Opinión del sector auditado: Mediante Nota NO-2016-03819191-APN-DGA#MA de fecha 25 de noviembre de 2016, la Dirección General de Administración manifiesta que: *“Esta Gestión- Dirección Técnica Operativa, acepta las recomendaciones detalladas en el punto de referencia del mencionado Informe, las cuales se tomarán en cuenta para futuros procedimientos”*.

Opinión del Auditor: No obstante la opinión vertida por el sector auditado, esta UAI ratifica lo expresado precedentemente teniendo en cuenta que la respuesta brindada por la Dirección Técnica Operativa no se ajusta a los términos de lo observado, sugiriendo en lo sucesivo el seguimiento de las contrataciones llevadas adelante por la UR y dar intervención, en el marco de su competencia, a la Dirección de Sumarios dependiente la Subsecretaría de Coordinación Técnica y Administrativa para el inicio de las investigaciones administrativas pertinentes y su eventual evaluación de responsabilidades por incumplimiento de los deberes de funcionario público.

2.1.3. Reconocimiento de gastos correspondientes a facturas de períodos anteriores. Se verificó que la Factura Tipo “B” N° 2682-00155130 emitida el día 31 de diciembre de 2013 por el Correo Oficial de la República Argentina S.A. fue presentada el día 29 de septiembre de 2015 ante Mesa de Entradas y Notificaciones del Ex MAGyP, iniciándose el proceso de ejecución de pago mediante la modalidad de “Pago de Legítimo Abono” utilizando partida presupuestaria correspondiente al ejercicio 2015, siendo que la Orden Compra N° 22/2013, a la cual se hace referencia, se consignó como partida presupuestaria prevista para el año 2013 y 2014.



INFORME DEFINITIVO UAI N° 24-001/2016

EXPEDIENTE N°	CONTRATACIÓN	ORDEN DE COMPRA	DISPOSICIÓN APROBATORIA	FECHA DE PRESENTACIÓN	PERÍODO	FECHA DE PAGO	MONTO
S05-0060508-2015	LIC. Pública 16/2012	22/2013	126/2015	29/09/2015	dic-13	11/07/2016	\$ 23.440,93

Recomendación: Esta UAI recomienda que las UR al momento de confeccionar los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares estipulen plazos máximos para que los proveedores presenten sus facturas evitando de esta manera afectar la partida presupuestaria de un año distinto al correspondiente.

Impacto: Alto.

Opinión del sector auditado: Sin opinión del sector auditado.

2.1.4. Inobservancia del Convenio Interadministrativo N° 143/14 firmado entre el Correo Oficial de la República Argentina y Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca. Se constató que en las fechas 26 de mayo de 2016 y 10 de junio de 2016 se realizaron pagos al Correo Oficial de la República Argentina S.A. de la Factura Tipo "B" N° 2975-00006259, emitida el día 31 de enero de 2015 y presentada el 10 de marzo de 2015. Esta demora de tramitación ocasionó que el pago debiera realizarse por "Legítimo abono" a pesar de haber sido presentada la factura en tiempo y con un convenio vigente.

EXPEDIENTE N°	CONVENIO	ORDEN DE COMPRA	DISPOSICIÓN APROBATORIA	FECHA DE PRESENTACIÓN	PERÍODO	FECHA DE PAGO	MONTO
S05-0012893-2015	143/2014	73/2014	89/2016	10/03/2015	ene-15	10/06/2016	\$ 90.576,43
						26/05/2016	\$ 132.247,25
						26/05/2016	\$ 28.450,78
TOTAL							\$ 251.274,46

Recomendación: Esta UAI recomienda que en adelante se cumpla con los términos de los Convenios Interadministrativo celebrados a fin de evitar posibles perjuicios patrimoniales hacia el Ministerio, y ser pasible de reclamos por enriquecimiento sin causa.

Impacto: Medio.

Opinión del sector auditado: Sin opinión del sector auditado.

2.1.5. Falta de integridad de los expedientes. Se observa que se encuentran hojas sin enumerar a pesar de tener colocado el sello de foliatura de la Coordinación de Tesorería, en incumplimiento al artículos N° 7 y N° 9 del Decreto Reglamentario N° 1.759/75 y Anexo 1.3.2.2 del Decreto Reglamentario N° 333/85.

Nº Orden	EXPEDIENTE Nº
1	S05-00018431/2016
2	S05-00062042/2015
3	S05-00076324/2015
4	S05-00009511/2016
5	S05-00070460/2015
6	S05-00070967/2015
7	S05-00014915/2016

Recomendación: Esta UAI recomienda cumplir con el procedimiento estipulado en la Ley de Procedimiento Administrativo y su Decreto Reglamentario a fin de evitar futuras pérdidas de información.

Impacto: Bajo.

Opinión del sector auditado: Sin opinión del sector auditado.

2.2. Falta constancia de “Recibo de Sobre Oferta” correspondiente al oferente “Gelingen S.R.L.”. Del expediente administrativo N° S05: 0054017/2015, mediante el cual se tramitó el proceso de Licitación Pública N° 2/2016, se verificó la inexistencia de la constancia de “recibo de sobre de Oferta” correspondiente a la empresa oferente “Gelingen S.R.L.”, incumpliendo con lo dispuesto en el artículo 7 del Decreto Reglamentario N° 893/12.

Recomendación: Esta UAI recomienda que en cada una de las etapas del proceso de contratación la UOC corrobore la debida incorporación al expediente de la documentación que respalde lo actuado a fin de evitar posibles irregularidades en el proceso.

Impacto: Medio

Opinión del sector auditado: Mediante NO-2016-03689367-APN-DCYC#MA de fecha 23 de noviembre de 2016, la Dirección de Compras y Contrataciones manifiesta que: *“Se deja constancia que obran 15 recibos de ofertas, correspondiendo a las 15 ofertas presentadas. El error es que el recibo de oferta N°15 manifiesta que el oferente es TACSO. Dicha información la completa quien trae el sobre de oferta, no obstante se recepta la observación formulada”.*



INFORME DEFINITIVO UAI N° 24-001/2016

2.3. Falta de incorporación en los expedientes de tramitación de los estatutos de los Oferentes. Se observa que tanto la Licitación Pública N° 2/2016 como en la Contratación Directa N° 19/2015 no se encuentran agregadas a los expedientes los estatutos de las empresas oferentes, lo cual impide comprobar lo previsto en el artículo 67 del Decreto Reglamentario N° 893/12.

Recomendación: Esta UAI recomienda que para el resguardo, seguimiento y control de los procedimientos de contratación llevados adelante por el área, se solicite a cada oferente la incorporación de una copia legalizada de sus estatutos y del poder que acredite la calidad de representante legal de la sociedad en cada sobre de oferta a fin de poder constatar de forma fehaciente el cumplimiento acabado de la normativa, logrando la autosuficiencia de los expedientes administrativos y un mayor control efectivo respecto de los oferentes que se presentaren en un proceso de contratación de bienes y servicios, independientemente de que la ONC sea el facultado para el registro y control de las personas físicas y/o jurídicas inscriptas en el SIPRO y sus actualizaciones estatutarias.

Impacto: Medio

Opinión del sector auditado: Mediante NO-2016-03689367-APN-DCYC#MA de fecha 23 de noviembre de 2016, la Dirección de Compras y Contrataciones manifiesta que: "La Oficina Nacional de Contrataciones, órgano rector en la materia, ha manifestado al respecto en el Dictamen N° 15 de fecha 16 de enero de 2013: "(...) *De ese modo, el requerimiento de que las copias se acompañen certificadas por un escribano y con la correspondiente legalización del Colegio respectivo, constituye un recaudo excesivo, que implica la erogación de un costo adicional al oferente.*

Por ello, esta Oficina Nacional en pronunciamientos anteriores ha recomendado que los organismos contratantes modifiquen toda cláusula de los pliegos particulares que obligue a realizar la certificación por escribano público de la documentación respaldatoria y que la misma sea una elección del oferente, permitiéndole la tramitación de la autenticación de la copia ante la autoridad administrativa (Conf. Dictamen ONC N° 815/2012).

Por otro lado, cabe considerar al respecto que solicitar en el pliego de bases y condiciones particulares que la documentación a presentar junto con la oferta se encuentra certificada por escribano público y legalizada por el colegio respectivo agrega un requisito que no se encuentra regulado ni en el Reglamento aprobado por el Decreto N° 436/2000 ni en el aprobado por el Decreto N° 893/2012.

Al respecto, esta Oficina Nacional entiende que no corresponde adicionar

requisitos a los exigidos por la normativa aplicable para la presentación de la documentación respaldatoria al momento de presentar la oferta en un organismo contratante.

Dicha postura obedece, en primer lugar, al hecho de que el Sistema de Contrataciones se encuentra emplazado en el principio de centralización normativa, lo que implica que las unidades operativas de compras deben tramitar el procedimiento de selección del contratista conforme las disposiciones legales vigentes. El principal fundamento de dicha organización es que los órganos contratantes unifiquen su modalidad de gestión, contribuyendo, de este modo a que se respete la igualdad de tratamiento para interesados y oferentes, no solo dentro de un único procedimiento de selección, sino en forma transversal, en todo el Sistema de Contrataciones (Conf. Dictamen ONC N°815/2012).

Por otro lado, el hecho de exigir más recaudos que los regulados normativamente puede causar el efecto de desalentar la presentación de ofertas, atentando contra el principio de concurrencia y de competencia entre oferentes (Conf. Artículo 3°, inciso b) del Decreto N° 1023/2001) (...) Por último, en relación a la obligatoriedad de la presentación del acta constitutiva, estatuto o contrato social, corresponde citar la legislación relacionada (...) Encontrándose vigente el Decreto N° 893/12, si los oferentes desean inscribirse en el Sistema de Información de Proveedores (SIPRO), “deberán completar su preinscripción y presentar junto con la oferta, siempre que no se disponga de otra manera en las normas específicas para cada tipo de procedimiento de selección, la información suministrada en la Preinscripción utilizando los formularios estándar que apruebe la OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES y la documentación respaldatoria de dicha información...”, conforme lo establece el artículo 235 del Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional, aprobado por el Decreto N°893/2012.

Asimismo, el mismo cuerpo normativo, en su artículo 236 establece “Los interesados en participar en procedimientos de selección que ya estuvieran inscriptos en el Sistema de Información de Proveedores, deberán presentar junto con la oferta de la Declaración Jurada de que no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidad para contratar con la ADMINISTRACIÓN PÚBLICA NACIONAL y si los datos incorporados en el sistema hubieren variado, deberán actualizarlos en la misma forma prevista para la presentación original”.

Por otro lado, el artículo 5° del Anexo I de la Disposición SSTG N°6/2012 establece: “La obligación de los interesados que ya estuvieran inscriptos en el SIPRO, prevista en el artículo 236 del Reglamento aprobado por el Decreto N°893/2012, relativa a presentar junto con la oferta la Declaración Jurada de que no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidad para contratar con la ADMINISTRACIÓN PÚBLICA NACIONAL, se dará por cumplida cuando en dicha declaración jurada haya sido completada en la Preinscripción y se encuentre dada de alta en el mencionado sistema”.

En relación a la obligación de la presentación de documentación respaldatoria el artículo 6° del mencionado cuerpo normativo dispone: “La obligación de los interesados prevista en el artículo 69, inciso h) apartado 3, y en los artículos



INFORME DEFINITIVO UAI N° 24-001/2016

235, 236 y 238 del Reglamentos aprobado por el Decreto N°893/2012, relativa a presentar junto con la oferta los formularios estándar que a tal efecto determine la OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES, se dará por cumplida cuando dichos formularios hayan sido completados en la Preinscripción”.

En virtud de las normas citadas con anterioridad, independiente del reglamento aplicable, se desprende que si un proveedor se encuentra incorporado y con sus datos actualizados en el SIPRO, no correspondería pedirle que presente el acto constitutivo, el estatuto o el contrato social, siendo obligación de los organismos contratantes verificar lo declarado en dicha base de datos.

Por el contrario, si el proveedor no se encontrara inscripto en el SIPRO o sus datos se encontraran desactualizados, el organismo contratante podrá requerir la documentación necesaria a los fines de regularizar la situación (...).”

No obstante lo manifestado por la Oficina Nacional de Contrataciones, en caso de que esa Unidad de Auditoría Interna sostenga la recomendación se intentará dar cumplimiento a ello, dado que a la fecha de emisión de esta respuesta solo quedan pendientes de realización dos aperturas en soporte papel, correspondiente ya la utilización del sistema COMPR.AR. A mayor abundamiento se destaca que las fechas de aperturas que restan realizar son los días 24 y 25 de noviembre”.

Opinión del Auditor: No obstante la opinión vertida por el sector auditado se sostiene la observación.

2.4. Deficiente acreditación del carácter de “exclusividad” en las contrataciones directas. Se observa que en las contrataciones detalladas en el siguiente cuadro no se encuentra acreditada de forma fehaciente el carácter de “exclusividad”. Las declaraciones presentadas por los proveedores sólo describen las características del servicio ofrecido. Asimismo cabe resaltar que en la Contratación Directa N° 6/2016 la UR no especifica la inexistencia de sustitutos convenientes en el mercado.

Nº ORDEN	EXPEDIENTE N°	CONTRATACIÓN
1	S05-0041208/2015	Contratación Directa N° 21/2015
2	S05-0080066/2015	Contratación Directa N° 6/2016

Recomendación: Esta UAI recomienda que tanto la UOC como las UR acrediten de forma fehaciente la exclusividad con el objetivo de dar cumplimiento a lo dispuesto en el apartado 3 del inciso d) del artículo 25 del

Decreto Delegado N° 1.023/01.

Impacto: Alto

Opinión del sector auditado: Mediante NO-2016-03689367-APN-DCYC#MA de fecha 23 de noviembre de 2016, la Dirección de Compras y Contrataciones manifiesta que: *“No es función de la UOC acreditar de forma fehaciente la exclusividad, sino que es entera responsabilidad de las Unidades Requirentes. No obstante, se tomará en cuenta la recomendación efectuada por dicha auditoría a efectos de que las Unidades Requirentes den acabado cumplimiento de la normativa”.*

CONCLUSIÓN

En virtud del análisis efectuado y de los hallazgos obtenidos, esta UAI puede concluir que:

En cuanto al PAC, resulta imprescindible su elaboración por parte de la UOC, dado que permite al Ministerio de Agroindustria no sólo tener conocimiento y previsión del gasto que afrontará durante el año, y con ello permitir la disminución de correcciones y/o ajustes a presentar ante la ONC.

En cuanto a la modalidad de pago por *“Legítimo Abono”* ha sido utilizada como “regla” para las contrataciones llevadas adelante por este Ministerio ante la falta de previsión por parte de las UR detalladas en el presente Informe. Es por ello que resulta necesario una fluida comunicación entre las distintas UR y la UOC para lograr una mejora sustancial en la gestión y administración de los recursos implementados y de los tipos de contrataciones, logrando de esta manera que se adquiriera el habitus en la gestión, generando con ello celeridad en las tramitaciones y el cumplimiento acabado de las distintas formas de contratación detalladas en el Decreto Delegado N° 1.023/01 y Decreto Reglamentario N° 893/12.

Asimismo, la situación descripta ut-supra, torna imprescindible formalizar la modalidad de pago por *“Legítimo Abono”* creando un marco normativo que regule su procedencia y tramitación.

Es por ello que en lo sucesivo se deberá tener presente que en aquellos casos donde la utilización de esta modalidad de pago resultare imperiosa y con carácter urgente, se incluyan mínimamente tres (3) presupuestos a fin de acreditar que el precio abonado es el menor de plaza y permitir la libre concurrencia en las contrataciones públicas. Asimismo, los presupuestos deberán responder a las especificaciones de pedido de cotización, permitiendo la libertad de concurrencia, publicidad e igualdad al acceso en las contrataciones públicas, principios básicos que se encuentran a lo largo de la primer parte de la Constitución Nacional. Por otra parte, en la nota de remisión confeccionada por la UR se deberá dejar constancia del motivo por los cuales se recurrió a este procedimiento excepcional. Cumplido estos requisitos, la



Ministerio de Agroindustria
Unidad de Auditoría Interna

INFORME DEFINITIVO UAI N° 24-001/2016

autoridad competente deberá emitir el acto administrativo en el que se declare haber verificado previamente el crédito disponible, y solicitará, en consecuencia, aprobar el gasto, su liquidación y pago, por medio de su reconocimiento de legítimo abono.

Finalmente, tal como se observó en el punto 2.1.2.1 la UR "Departamento de Automotores" utilizó los servicios del proveedor Guido Guidi S.A., para la reparación de diferentes vehículos utilizados por el Ex MAGyP, a pesar de encontrarse concursada la empresa y por consiguiente inhabilitada para ser proveedor de la Administración Pública Nacional. Esta información fue corroborada en la publicación del Boletín Oficial de fecha 23 de Junio de 2014, tramitado ante el Juzgado Nacional en lo Comercial N° 8 Secretaria N° 15. Por lo cual, esta contratación incumplió lo dispuesto en los artículos N° 27 y N° 28 del Decreto Delegado N° 1023/01. Atento al tenor del hallazgo esta UAI dará intervención a la Dirección de Sumarios para su correspondiente intervención.

Buenos Aires, 30 de noviembre de 2016





INFORME DEFINITIVO UAI N° 24-001/2016

ESTRUCTURA ORGANIZATIVA DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN



La Dirección de Compras y Contrataciones tiene como funciones, entre otras:

- 1.- Centralizar los requerimientos y formular el Plan Anual de necesidades tanto de elementos como de contratos de servicios o de obras públicas destinadas a cubrir las exigencias de las distintas áreas de las que se prestan servicio.
- 2.- Participar en la confección de pliegos, llevar a cabo los correspondientes trámites licitarlos a través del procedimiento de selección que corresponda en cada caso, hasta la etapa de pre-adjudicatoria inclusive y, elaborar los actos administrativos aprobatorios de los procedimientos y adjudicaciones, a suscribir por la autoridad competente, vinculados con las normas que regulen el régimen de contrataciones del Estado Nacional.
- 3.- Asistir a la Dirección en el análisis de las ofertas presentadas a los efectos de predeterminar la selección de las más convenientes.
- 4.- Elaborar las órdenes de compra o contrato, según corresponda.
- 5.- Controlar el cumplimiento de las obligaciones contractuales en lo que es materia de su competencia.

6.- Efectuar la convocatoria a todas las reparticiones de la jurisdicción, para la confección del plan anual de compras y contrataciones, de acuerdo con las respectivas previsiones presupuestarias y normativas vigentes.

7.- Actuar como comisión Evaluadora analizando informes técnicos, inscripciones de los proveedores y garantías de oferta.

8.- Recibir y resguardar las distintas ofertas presentadas hasta la apertura de los sobres y la agregación de todas ellas al expediente.

Buenos Aires, 30 de noviembre de 2016





INFORME DEFINITIVO UAI N° 24-001/2016

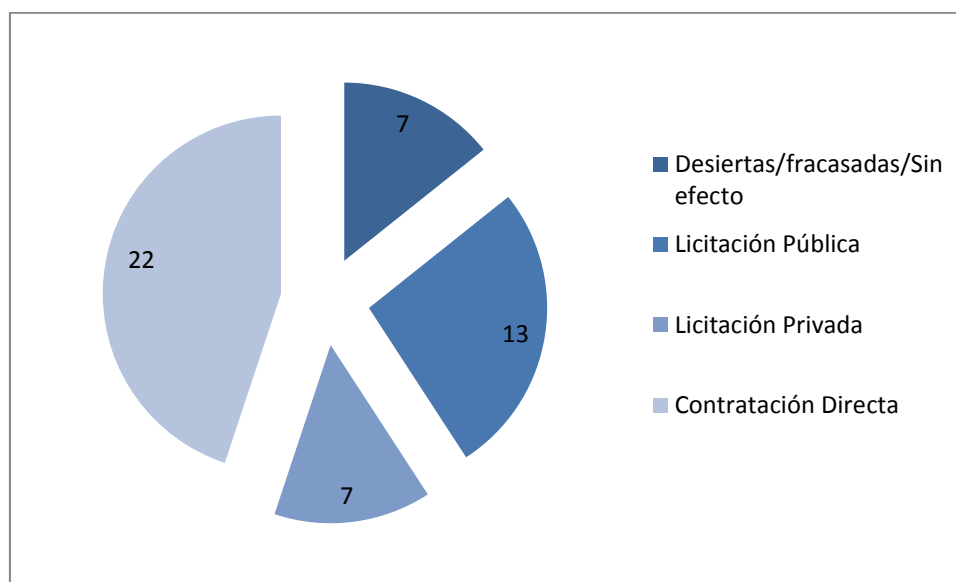
DETALLES INFORMADOS DE LOS EXPEDIENTES DE LA MUESTRA

Nº ORDEN	EXPEDIENTE Nº	ESTADO	PROCEDIMIENTO	Monto Preventivo	Monto Adjudicado
1	S05-0070326/2014	FRACASADA	Licitación Pública Nº 8/2015	\$ 269.350,00	-
2	S05-0006043/2015	Orden de Compra Nº4/2016	Licitación Pública Nº 9/2015	\$ 960.000,00	\$ 1.500.000,00
3	S05-0024448/2015	Orden de Compra Nº8/2016	Licitación Pública Nº 10/2015	\$ 2.962.193,92	\$ 1.784.213,57
4	S05-0045408/2015	Orden de Compra Nº11/2016	Licitación Pública Nº 11/2015	\$ 840.000,00	\$ 818.000,00
5	S05-0025399/2015	Proyecto de adjudicación	Licitación Pública Nº 12/2015	\$ 2.307.949,44	-
6	S05-0042290/2015	DESIERTA	Licitación Pública Nº 13/2015	\$ 3.000.000,00	-
7	S05-0025335/2015	Orden de Compra Nº7/2016	Licitación Pública Nº 14/2015	\$ 1.800.000,00	\$ 1.764.000,00
8	S05-0032370/2015	Se dejó sin efecto	Licitación Privada Nº3/2015	\$ 353.672,40	-
9	S05-0032755/2015	Orden de Compra Nº1/2016	Contratación Directa Nº19/2015	\$ 36.600,00	\$ 28.500,00
10	S05-0010385/2015	Orden de Compra Nº53/2015	Contratación Directa Nº20/2015	\$ 12.211,32	\$ 14.055,36
11	S05-0041208/2015	Adjudicada pero sin orden de compra a la fecha emitida	Contratación Directa Nº21/2015	\$ 147.600,00	-
12	S05-0037156/2015	Proyecto de adjudicación	Contratación Directa Nº22/2015	\$ 144.000,00	-
13	S05-0019469/2015	FRACASADA	Contratación directa Nº23/2015	\$ 187.200,00	-
14	S05-0011857/2015	Por falencias SLU reemplaza a la CD Nº 10/2015	Contratación Directa Nº24/2015	\$ 7.000,00	-
15	S05-0032766/2015	Se dejó sin efecto	Contratación Directa Nº25/2015	\$ 75.600,00	-
16	S05-0028331/2015	Orden de compra Nº14/2016	Contratación Directa Nº26/2015	\$ 13.200,00	\$ 14.900,00
17	S05-0044368/2015	Orden de Compra Nº56/2015	Contratación Directa Nº27/2015	\$ 7.284,00	\$ 7.284,00
18	S05-0037605/2015	Orden de Compra Nº52/2015	Contratación Directa Nº28/2015	\$ 0,10	\$ 0,10
19	S05-0025151/2015	DESIERTA	Contratación Directa Nº29/2015	\$ 50.100,00	-
20	S05-0044478/2015	Por falencias del Sistema SLU es reemplazada por la CD Nº36/2015	Contratación Directa Nº30/2015	\$ 134.522,00	-
21	S05-0047458/2015	Orden de Compra Nº55/2015	Contratación Directa Nº31/2015	\$ 5.446.920,83	\$ 5.446.920,83
22	S05-0059334/2015	Orden de Compra Nº57/2015	Contratación Directa Nº32/2015	\$ 73.670,00	\$ 73.670,00
23	S05-0053530/2015	Reemplazada por la Directa Nº1/2016	Contratación Directa Nº33/2015	\$ 22.964,57	-
24	S05-0067315/2015	Proyecto dejado sin efecto el procedimiento	Contratación Directa Nº34/2015	\$ 3.031.050,00	-
25	S05-0012544/2015	Orden de Compra Nº6/2016	Contratación Directa Nº35/2015	\$ 32.004,00	\$ 43.946,00
26	S05-0044473/2015	Por falencias del sistema SLU se reemplaza por la CD 30/2015-Orden de	Contratación Directa Nº36/2015	\$ 134.522,00	\$ 134.521,00
27	S05-0021063/2015	Proyecto de adjudicación	Licitación Pública Nº1/2016	\$ 1.132.900,00	-
28	S05-0054017/2015	Proyecto de adjudicación	Licitación Pública Nº2/2016	\$ 1.606.750,00	-
29	S05-0024349/2015	Proyecto de adjudicación	Licitación Pública Nº3/2016	\$ 694.900,00	-
30	S05-0005388/2015	Ordenes de Compra Nros 9 y 10/2016	Licitación Pública Nº4/2016	\$ 2.340.000,00	\$ 1.278.280,00
31	S05-0044567/2015	Orden de Compra Nº13/2016	Licitación Pública Nº5/2016	\$ 547.200,00	\$ 323.280,00
32	S05-0034319/2015	Proyecto de adjudicación	Licitación Pública Nº6/2016	\$ 721.068,00	-
33	S05-0064249/2015	Proyecto de adjudicación	Licitación Pública Nº7/2016	\$ 1.951.900,00	-
34	S05-0071338/2015	Se dejó sin efecto	Licitación Pública Nº8/2016	\$ 528.000,00	-
35	S05-0011218/2016	Anulada en Sistema SLU	Licitación Pública Nº 9/2016	\$ 10.000,00	-
36	S05-0078589/2014	Proyecto de adjudicación	Licitación Privada Nº1/2016	\$ 100.000,00	-
37	S05-0025044/2015	El área requirente esvaluando si se realiza un segundo llamado	Licitación Privada Nº2/2016	\$ 384.000,00	-
38	S05-0068794/2015	Proyecto de acto de adjudicación	Licitación Privada Nº3/2016	\$ 150.800,00	-
39	S05-0005780/2016	El informe técnico previo Dictamen de Evaluación	Licitación Privada Nº4/2016	\$ 560.000,04	-
40	S05-0005781/2016	El informe técnico previo Dictamen de Evaluación	Licitación Privada Nº5/2016	\$ 300.000,00	-
41	S05-0008833/2016	Apertura el día 20/7/2016	Licitación Privada Nº6/2016	\$ 200.664,00	-
42	S05-0053530/2015	Orden de Compra Nº3/2016	Contratación Directa Nº1/2016	\$ 22.964,57	\$ 38.095,20
43	S05-0064981/2015	Proyecto de adjudicación	Contratación directa Nº2/2016	\$ 102.850,00	-
44	S05-0000102/2016	Se comunica al área requirente que quedó desierta la convocatoria	Contratación Directa Nº3/2016	-	-
45	S05-00003054/2016	Dictamen de la Evaluación a la vista	Contratación Directa Nº4/2016	\$ 96.000,00	-
46	S05-0011218/2016	Proyecto de adjudicación	Contratación Directa Nº5/2016	\$ 10.000,00	-
47	S05-0080056/2015	Proyecto de adjudicación	Contratación Directa Nº6/2016	\$ 11.352,60	-
48	S05-0007825/2016	En informe técnico previa recomendación	Contratación Directa Nº7/2016	\$ 222.542,00	-
49	S05-0063894/2015	Orden de Compra Nº12/2016	Contratación directa Nº8/2016	\$ 13.377.000,00	\$ 10.046.400,00

Asimismo, el área informó los expedientes que requirieron comunicación con la SIGEN por el régimen de Precio Testigo.

Nº ORDEN	EXPEDIENTE Nº	PROCEDIMIENTO	Monto Preventivo
1	S05-0024448/2015	Licitación Pública Nº10/2015	\$ 2.962.193,92
2	S05-0025399/2015	Licitación Pública Nº12/2015	\$ 2.307.949,44
3	S05-0042290/2015	Licitación Pública Nº13/2015	\$ 3.000.000,00
4	S05-0025335/2015	Licitación Pública Nº14/2015	\$ 1.800.000,00
5	S05-0054017/2015	Licitación Pública Nº 2/2016	\$ 1.606.750,00
6	S05-0053881/2015	Licitación Pública Nº 4/2016	\$ 2.340.000,00
7	S05-0064249/2015	Licitación Pública Nº 7/2016	\$ 1.951.900,00

TIPOS Y CANTIDADES DE CONTRATACIONES LLEVADAS ADELANTE DURANTE EL PERIODO AUDITADO.



Buenos Aires, 30 de noviembre de 2016



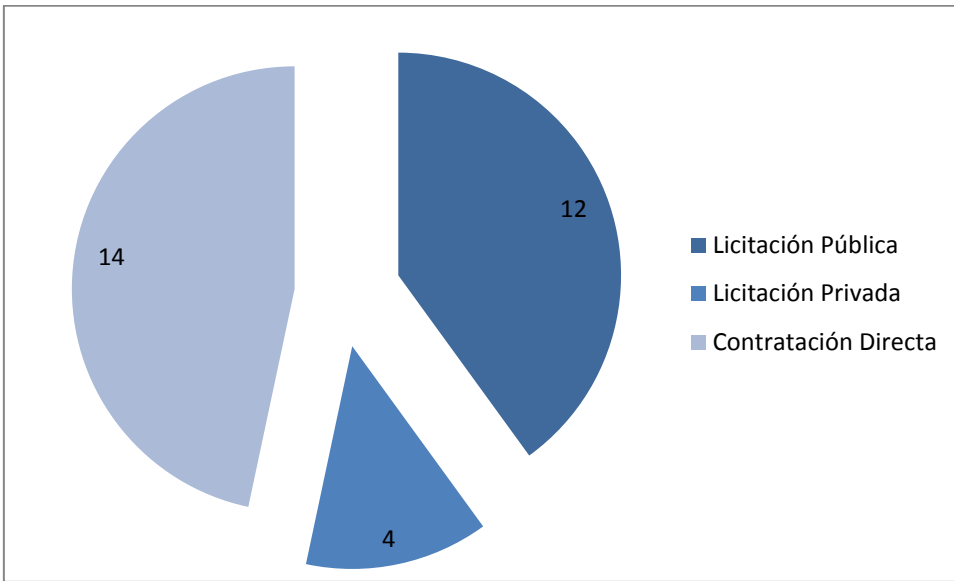


INFORME DEFINITIVO UAI N° 24-001/2016

DETALLE DE LA MUESTRA DE EXPEDIENTES DE TRAMITACIÓN

N° Orden	Tipo de Contratacion	Fecha de Inicio	Fecha Del Llamado	Fecha de aprobacion Adjudicacion	Fecha Orden de Compra	Tiempo de Tramitación
1	Contratación Directa N° 19/2015	04/06/2015	03/08/2015	12/01/2016	01/02/2016	7 meses y 26 días
2	Contratación Directa N° 20/2015	27/02/2015	11/08/2015	02/11/2015	04/11/2015	8 meses y 6 días
3	Contratación Directa N° 21/2015	08/07/2015	21/08/2015	06/07/2016	17/07/2016	1 año
4	Contratación Directa N° 22/2015	23/06/2015	25/08/2015	02/08/2016	05/08/2016	1 año, 1 mes, 11 días
5	Contratación Directa N° 28/2015	24/06/2015	03/08/2015		03/11/2015	4 meses, 8 días
6	Contratación Directa N° 32/2015	23/09/2015	17/11/2015	03/12/2015	04/12/2015	2 meses
7	Contratación Directa N° 35/2015	09/03/2015	19/11/2015	02/05/2016	03/05/2016	1 año y 1 mes, 20 días
8	Contratación Directa N° 1/2016	01/09/2015	19/11/2015	07/03/2016	10/03/2016	6 meses, 9 días
9	Contratación Directa N° 2/2016	16/10/2015	26/04/2016	29/08/2016	13/09/2016	11 meses
10	Contratación Directa N° 4/2016	27/01/2016	28/04/2016	20/09/2016	21/09/2016	7 meses, 23 días
11	Contratación Directa N° 5/2016	21/03/2016	06/05/2016	22/07/2016	05/08/2016	4 meses, 11 días
12	Contratación Directa N° 6/2016	23/12/2015	11/05/2006	08/06/2016	22/08/2016	7 meses, 21 días
13	Contratación Directa N° 7/2016	02/03/2016	10/06/2016	05/08/2016	10/08/2016	5 meses, 8 días
14	Contratación Directa N° 8/2016	13/10/2015	28/06/2016		06/07/2016	8 meses, 21 días
15	Licitación Privada N° 3/2016	03/11/2015	09/03/2016	05/08/2016	10/08/2016	9 meses, 7 días
16	Licitación Privada N° 4/2016	18/02/2016	27/04/2016	NO ADJUDICADA AÚN		
17	Licitación Privada N° 5/2016	18/02/2016	27/04/2016			
18	Licitación Privada N° 6/2016	08/03/2016	30/06/2016			
19	Licitación Pública N° 1/2016	15/04/2015	27/01/2016	29/08/2016	31/08/2016	1 año, 4 meses, 16 días
20	Licitación Pública N° 2/2016	02/09/2015	27/01/2016	09/08/2016	05/10/2016	1 año, 1 mes y 3 días
21	Licitación Pública N° 3/2016	29/04/2015	18/02/2016	18/08/2016	23/08/2016	1 año, 3 meses y 23 días
22	Licitación Pública N° 4/2016	02/09/2015	29/02/2016	13/06/2016	13/06/2016	9 meses, 11 días
23	Licitación Pública N° 5/2016	24/07/2015	01/03/2016	04/07/2016	06/07/2016	11 meses, 10 días
24	Licitación Pública N° 6/2016	10/06/2015	09/03/2016	13/09/2016	14/09/2016	1 año, 3 meses, 4 días
25	Licitación Pública N° 7/2016	14/10/2015	09/03/2016	14/09/2016	19/09/2016	11 meses, 5 días
26	Licitación Pública N° 9/2015	04/02/2015	17/09/2015	17/03/2016	21/03/2016	1 año, 1 mes y 17 días
27	Licitación Pública N° 10/2015	29/04/2015	14/10/2015	17/05/2016	24/05/2016	1 año, 24 días
28	Licitación Pública N° 11/2015	28/07/2015	29/10/2015	02/05/2016	24/06/2016	10 meses, 24 días
29	Licitación Pública N° 12/2015	06/05/2015	03/11/2015	08/08/2016	12/08/2016	1 año, 3 meses y 3 días
30	Licitación Pública N° 14/2015	06/05/2015	26/11/2015	17/05/2016	23/05/2016	1 año, 3 meses y 6 días

Las Licitaciones Privadas N° 4, 5 y 6 del 2016 aún no se encuentran adjudicadas. Asimismo, se incluyó las órdenes de compra emitidas fuera del período auditado, con el objetivo de determinar los plazos de tramitación.



La afectación preventiva de la muestra seleccionada TREINTA (30) expedientes asciende a PESOS TREINTA Y TRES MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL CIENTO VEINTE (\$ 33.365.120.-)

Buenos Aires, 30 de noviembre de 2016





INFORME DEFINITIVO UAI N° 24-001/2016

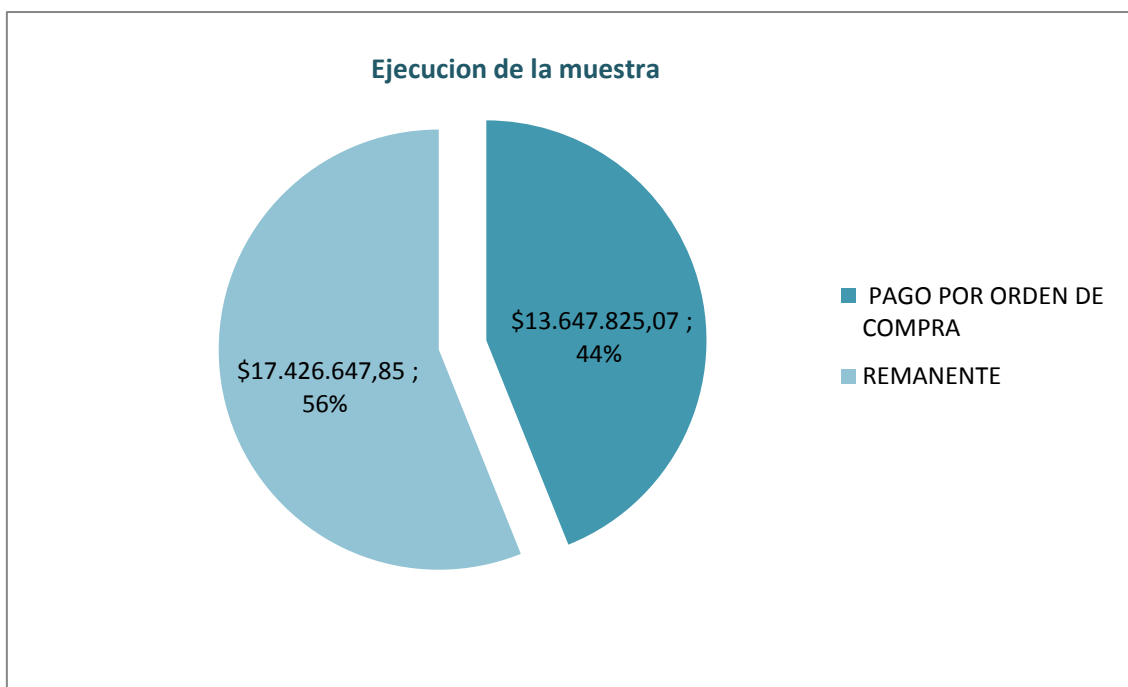
DETALLE DE LO EJECUTADO DE LA MUESTRA DEL ANEXO III

Nº ORDEN	CONTRATACIÓN	PROVEEDOR	ORDEN DE COMPRA	FECHA	IMPORTE	EJECUTADO	DIFERENCIA
1	CONTRATACIÓN DIRECTA 28/2015	CORREO OFICIAL DE LA REPÚBLICA ARGENTINA S.A. ++	52/2015	03/11/2015	\$ 12.478.160,79	\$ 12.478.160,79	-
2	CONTRATACIÓN DIRECTA 20/2015	NOSIS LABORATORIO DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO S.A.	53/2015	04/11/2015	\$ 14.055,36	-	\$ 14.055,36
3	CONTRATACIÓN DIRECTA 32/2015	PALAVECINO RICARDO JAVIER	57/2015	04/12/2015	\$ 73.670,00	\$ 73.670,00	-
4	CONTRATACIÓN DIRECTA 19/2015	MAXISEGURIDAD INDUSTRIAL S.A.	001/2016	01/02/2016	\$ 28.500,00	\$ 28.500,00	-
5	CONTRATACIÓN DIRECTA 01/2016	COTTON OUTLOOK	003/2016	10/03/2016	\$ 38.095,20	-	\$ 38.095,20
6	LICITACIÓN PÚBLICA 09/2015	AUTOMATION SYSTEMS SOCIEDAD ANONIMA	004/2016	21/03/2016	\$ 1.500.000,00	\$ 544.354,80	\$ 955.645,20
7	LICITACIÓN PÚBLICA 07/2015	GRUPO AYUDA MEDICA A.C.E.	005/2016	12/04/2016	\$ 736.272,00	-	\$ 736.272,00
8	CONTRATACIÓN DIRECTA 35/2015	FUEGOMAT SRL	006/2016	03/05/2016	\$ 43.946,00	\$ 43.946,00	-
9	LICITACIÓN PÚBLICA 14/2015	LUFRA S.A.	007/2016	23/05/2016	\$ 1.764.000,00	\$ 198.793,00	\$ 1.565.207,00
10	LICITACIÓN PÚBLICA 10/2015	FULLEXPRESS FACTORY SRL	008/2016	24/05/2016	\$ 1.784.213,57	-	\$ 1.784.213,57
11	LICITACIÓN PÚBLICA 04/2016	FORMATO S.A.	009/2016	13/06/2016	\$ 251.880,00	\$ 251.880,00	-
12	LICITACIÓN PÚBLICA 04/2016	LEDESMA S.A.A.I.	010/2016	13/06/2016	\$ 1.026.400,00	-	\$ 1.026.400,00
13	LICITACIÓN PÚBLICA 11/2015	MACO TRANSPORTADORA S.A.	011/2016	24/06/2016	\$ 818.000,00	\$ 27.290,48	\$ 790.709,52
14	CONTRATACIÓN DIRECTA 08/2016	SUP. DE ADMINISTRACIÓN DE POLICIA FED.ARG.	012/2016	06/07/2016	\$ 10.046.400,00	-	\$ 10.046.400,00
15	LICITACIÓN PÚBLICA 05/2016	EMPRESA ARGENTINA DE SOLUCIONES SATELITALES S.A. AR-SAT	013/2016	06/07/2016	\$ 323.280,00	-	\$ 323.280,00
16	CONTRATACIÓN DIRECTA 21/2015	DIARIOS Y NOTICIAS S.A.	015/2016	15/07/2016	\$ 147.600,00	\$ 1.230,00	\$ 146.370,00
TOTALES					\$ 31.074.472,92	\$ 13.647.825,07	\$ 17.426.647,85

El cruce fue realizado con las órdenes de compras emitidas hasta el día 14 de julio de 2016 correspondiente al período de análisis y la información provista por la DGA con los pagos actualizados hasta la fecha 5 de octubre 2016.

Respecto de la Contratación Directa N° 28/2015, la orden de compra se realizó por un valor representativo DIEZ CENTAVOS (10/100.-). Al tratarse de un Convenio Interadministrativo, la UOC genera una orden de compra por el valor indicado, y se estableció a modo ejemplificativo DIEZ CENTAVOS (10/100.-), ya que sino se estaría comprometiendo un monto por el cual no se posee certeza de su ejecución completa. A pesar de eso, esta UAI para realizar el

cuadro con el fin de conocer cuánto es lo afectado y lo ejecutado se le asignó el mismo monto se le pagó.



El total afectado por orden de compra, y con el agregado detallado de la Contratación Directa 28/2015, es de PESOS TREINTA Y UN MILLONES SETENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y DOS CON 92/100 (\$ 31.074.472,92.-), de dicho monto se abonó PESOS TRECE MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS VEINTICINCO CON 07/100 (\$ 13.647.825,07.-) lo que representa el 44%, arrojando un remanente de PESOS DICISIETE MILLONES CUATROCIENTOS VEINTISEIS MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y SIETE CON 85/100, es decir un 56%.

Buenos Aires, 30 de noviembre de 2016





INFORME DEFINITIVO UAI N° 24-001/2016

DETALLE DE LA MUESTRA LEGÍTIMO ABONO

Nº ORDEN	Nº EXPEDIENTE	PROVEEDOR	MONTO
1	N°S05:0003037/16	ALRA S.A	\$ 47.323
2	N°S05:0004153/16	ALRA S.A	\$ 63.193
3	N°S05:0077435/2015	ARGUELLES CLAUDIO OMAR	\$ 46.222
4	N°S05:0080492/2015	ARGUELLES CLAUDIO OMAR	\$ 46.222
5	N°S05:0070527/2015	ARGUELLES CLAUDIO OMAR	\$ 46.222
6	N°S05:0004329/16	ARGUELLES CLAUDIO OMAR	\$ 46.222
7	N°S05:0011234/16	ARGUELLES CLAUDIO OMAR	\$ 46.222
8	N°S05:0015588/16	ARGUELLES CLAUDIO OMAR	\$ 46.222
9	N°S05:0070865/2015	AUTOMATION SYSTEMS S.A.	\$ 69.800
10	N°S05:0074149/2015	AUTOMATION SYSTEMS S.A.	\$ 69.800
11	N°S05:0001306/16	AUTOMATION SYSTEMS S.A.	\$ 69.800
12	N°S05:0008081/16	AUTOMATION SYSTEMS S.A.	\$ 69.800
13	N°S05:0017824/16	AUTOMATION SYSTEMS S.A.	\$ 45.032
14	N°S05:0004250/16	AUTOMATION SYSTEMS S.A.	\$ 69.800
15	N°S05:0069131/2015	CARLOS A. POSANZINI	\$ 3.870
16	N°S05:0069132/2015	CARLOS A. POSANZINI	\$ 6.547
17	N°S05:0075470/2015	CARLOS A. POSANZINI	\$ 6.547
18	N°S05:0054216/2015	CARLOS A. POSANZINI	\$ 3.870
19	N°S05:0062042/2015	CARLOS A. POSANZINI	\$ 3.870
20	N°S05:0000015/16	CARLOS A. POSANZINI	\$ 3.870
21	N°S05:0002325/16	CARLOS A. POSANZINI	\$ 6.547
22	N°S05:0004175/16	CARLOS A. POSANZINI	\$ 6.547
23	N°S05:0004176/16	CARLOS A. POSANZINI	\$ 3.870
24	N°S05:0008240/16	CARLOS A. POSANZINI	\$ 6.547
25	N°S05:0008237/16	CARLOS A. POSANZINI	\$ 3.870
26	N°S05:0010549/16	CARLOS A. POSANZINI	\$ 3.870
27	N°S05:0013851/16	CARLOS A. POSANZINI	\$ 3.870
28	N°S05:0013845/16	CARLOS A. POSANZINI	\$ 6.547
29	N°S05:0018431/16	CARLOS A. POSANZINI	\$ 7.698
30	N°S05:0012893/2015	CORREO OFICIAL DE LA REPÚBLICA ARGENTINA S.A	\$ 251.274

Nº ORDEN	Nº EXPEDIENTE	PROVEEDOR	MONTO
31	N°S05:0077592/2015	CORREO OFICIAL DE LA REPÚBLICA ARGENTINA S.A	\$ 85.796
32	N°S05:0060508/2015	CORREO OFICIAL DE LA REPÚBLICA ARGENTINA S.A	\$ 360.267
33	N°S05:0066312/2015	EXTERNAL MARKET S.R.L	\$ 16.500
34	N°S05:0080357/2015	EXTERNAL MARKET S.R.L	\$ 16.500
35	N°S05:0060932/2015	EXTERNAL MARKET S.R.L	\$ 8.250
36	N°S05:0072646/2015	EXTERNAL MARKET S.R.L	\$ 2.365
37	N°S05:0002674/16	EXTERNAL MARKET S.R.L	\$ 16.500
38	N°S05:0005248/16	EXTERNAL MARKET S.R.L	\$ 16.500
39	N°S05:0010785/16	EXTERNAL MARKET S.R.L	\$ 16.500
40	N°S05:0072644/2015	EXTERNAL MARKET S.R.L	\$ 16.500
41	N°S05:0056832/2015	EXTERNAL MARKET S.R.L	\$ 16.500
42	N°S05:0015451/16	EXTERNAL MARKET S.R.L	\$ 16.680
43	N° S05:0074874/2015	GUIDO GUIDI S.A.	\$ 25.425
44	N°S05:0067707/2015	GUIDO GUIDI S.A.	\$ 18.613
45	N°S05:0070416/2015	GUIDO GUIDI S.A.	\$ 8.098
46	N°S05:0004807/16	GUIDO GUIDI S.A.	\$ 5.259
47	N°S05:0004190/16	GUIDO GUIDI S.A.	\$ 46.877
48	N°S05:0076381/2015	LIMPIOLUX S.A.	\$ 1.098.885
49	N°S05:0066547/2015	LIMPIOLUX S.A.	\$ 1.113.219
50	N°S05:0075209/2015	LIMPIOLUX S.A.	\$ 1.098.708
51	N°S05:0002321/16	LIMPIOLUX S.A.	\$ 1.106.812
52	N°S05:0004173/16	LIMPIOLUX S.A.	\$ 1.091.162
53	N°S05:0016014/16	LIMPIOLUX S.A.	\$ 2.134.985
54	N°S05:0017153/16	LIMPIOLUX S.A.	\$ 2.194.868
55	N°S05:0019616/16	LIMPIOLUX S.A.	\$ 2.222.915
56	N°S05:0076324/2015	LUFRAN S.A	\$ 75.200
57	N°S05:0067805/2015	LUFRAN S.A	\$ 47.500
58	N°S05:0046313/2015	LUFRAN S.A	\$ 47.500
59	N°S05:0040314/2015	LUFRAN S.A	\$ 44.888
60	N°S05:0000106/16	LUFRAN S.A	\$ 93.361
61	N°S05:0003733/16	LUFRAN S.A	\$ 77.907
62	N°S05:0008475/16	LUFRAN S.A	\$ 75.200
63	N°S05:0013785/16	LUFRAN S.A	\$ 94.489
64	N°S05:0072610/2015	NSS S.A	\$ 9.152
65	N°S05:0075218/2015	NSS S.A	\$ 9.152
66	N°S05:0064273/2015	NSS S.A	\$ 9.152
67	N°S05:0079239/2015	NSS S.A	\$ 22.900
68	N°S05:0003605/16	NSS S.A	\$ 9.152
69	N°S05:0004660/16	NSS S.A	\$ 9.152
70	N°S05:0007044/16	NSS S.A	\$ 3.500

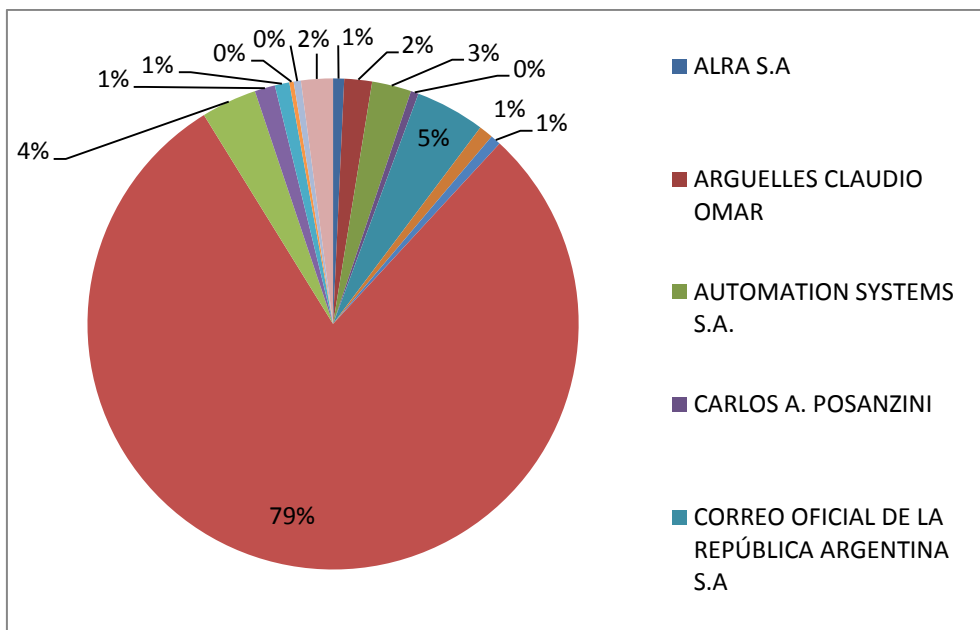


INFORME DEFINITIVO UAI N° 24-001/2016

N° ORDEN	N° EXPEDIENTE	PROVEEDOR	MONTO
71	N°S05:0004659/16	NSS S.A	\$ 22.900
72	N°S05:0007047/16	NSS S.A	\$ 3.500
73	N°S05:0007048/16	NSS S.A	\$ 22.900
74	N°S05:0079237/2015	NSS S.A	\$ 22.900
75	N°S05:0004661/16	NSS S.A	\$ 3.500
76	N°S05:0007050/16	NSS S.A	\$ 3.500
77	N°S05:0007049/16	NSS S.A	\$ 3.500
78	N°S05:0013477/16	NSS S.A	\$ 22.900
79	N°S05:0013480/16	NSS S.A	\$ 3.500
80	N°S05:0015459/16	NSS S.A	\$ 22.900
81	N°S05:0060411/2015	PERFECT COLOR S.R.L	\$ 6.100
82	N°S05:0070460/2015	PERFECT COLOR S.R.L	\$ 6.100
83	N°S05:0060412/2015	PERFECT COLOR S.R.L	\$ 10.175
84	N°S05:0070967/2015	PERFECT COLOR S.R.L	\$ 6.100
85	N°S05:0070969/2015	PERFECT COLOR S.R.L	\$ 10.175
86	N°S05:0070461/2015	PERFECT COLOR S.R.L	\$ 10.175
87	N°S05:0080143/2015	PERFECT COLOR S.R.L	\$ 8.540
88	N°S05:0080141/2015	PERFECT COLOR S.R.L	\$ 15.610
89	N°S05:0009511/16	PERFECT COLOR S.R.L	\$ 8.540
90	N°S05:0006224/16	PERFECT COLOR S.R.L	\$ 15.610
91	N°S05:0006226/16	PERFECT COLOR S.R.L	\$ 8.540
92	N°S05:0009516/16	PERFECT COLOR S.R.L	\$ 8.540
93	N°S05:0009819/16	PERFECT COLOR S.R.L	\$ 529
94	N°S05:0009512/16	PERFECT COLOR S.R.L	\$ 15.610
95	N°S05:0020496/16	PERFECT COLOR S.R.L	\$ 15.610
96	N°S05:0075697/2015	RCM S.R.L	\$ 6.171
97	N°S05:0075812/2015	RCM S.R.L	\$ 6.171
98	N°S05:0062713/2015	RCM S.R.L	\$ 6.171
99	N°S05:0004052/16	RCM S.R.L	\$ 6.171
100	N°S05:0000805/16	RCM S.R.L	\$ 6.171
101	N°S05:0008607/16	RCM S.R.L	\$ 6.171
102	N°S05:0014226/16	RCM S.R.L	\$ 6.171
103	N°S05:0067551/2015	READY SIST. DE COPIADO S.R.L.	\$ 4.674
104	N°S05:0000320/16	READY SIST. DE COPIADO S.R.L.	\$ 4.674
105	N°S05:0067548/2015	READY SIST. DE COPIADO S.R.L.	\$ 3.013
106	N°S05:0079037/2015	READY SIST. DE COPIADO S.R.L.	\$ 3.013
107	N°S05:0079036/2015	READY SIST. DE COPIADO S.R.L.	\$ 2.190
108	N°S05:0001293/16	READY SIST. DE COPIADO S.R.L.	\$ 3.013

Nº ORDEN	Nº EXPEDIENTE	PROVEEDOR	MONTO
109	N°S05:0079038/2015	READY SIST. DE COPIADO S.R.L.	\$ 3.013
110	N°S05:0079034/2015	READY SIST. DE COPIADO S.R.L.	\$ 2.190
111	N°S05:0067553/2015	READY SIST. DE COPIADO S.R.L.	\$ 2.190
112	N°S05:0067555/2015	READY SIST. DE COPIADO S.R.L.	\$ 2.190
113	N°S05:0067545/2015	READY SIST. DE COPIADO S.R.L.	\$ 3.013
114	N°S05:0000319/16	READY SIST. DE COPIADO S.R.L.	\$ 4.674
115	N°S05:0000325/16	READY SIST. DE COPIADO S.R.L.	\$ 4.674
116	N°S05:0000324/16	READY SIST. DE COPIADO S.R.L.	\$ 2.190
117	N°S05:0004596/16	READY SIST. DE COPIADO S.R.L.	\$ 2.190
118	N°S05:0004597/16	READY SIST. DE COPIADO S.R.L.	\$ 4.674
119	N°S05:0004523/16	READY SIST. DE COPIADO S.R.L.	\$ 3.013
120	N°S05:0010559/16	READY SIST. DE COPIADO S.R.L.	\$ 3.013
121	N°S05:0008976/16	READY SIST. DE COPIADO S.R.L.	\$ 4.674
122	N°S05:0014915/16	READY SIST. DE COPIADO S.R.L.	\$ 3.013
123	N°S05:0008975/16	READY SIST. DE COPIADO S.R.L.	\$ 2.190
124	N°S05:0013791/16	READY SIST. DE COPIADO S.R.L.	\$ 4.674
125	N°S05:0072536/2015	SERVAS S.A	\$ 63.680
126	N°S05:0000919/16	SERVAS S.A	\$ 63.680
127	N°S05:0078282/2015	SERVAS S.A	\$ 63.680
128	N°S05:0006376/16	SERVAS S.A	\$ 63.680
129	N°S05:0012229/16	SERVAS S.A	\$ 63.680
TOTAL			\$ 15.205.687

La muestra corresponde a los pagos realizados bajo esta modalidad desde el día 11 de diciembre de 2015 al 31 de julio de 2016. La misma representa el 65% del período mencionado.





INFORME DEFINITIVO UAI N° 24-001/2016

N° ORDEN	UR	PROVEEDOR	OBJETO	IMPORTE	CANTIDAD DE EXPEDIENTES
1	DEPARTAMENTO DE AUTOMOTORES	GUIDO GUIDI S.A.	Servicio de reparaciones varias de vehículos	\$ 104.272,30	5
2	DEPARTAMENTO DE AUTOMOTORES	ALRA S.A.	Servicio de reparaciones varias de vehículo	\$ 110.516,00	2
3	COORDINACIÓN DE SERVICIOS GENERALES	ARGUELLES CLAUDIO OMAR	Mantenimiento integral, preventivo y correctivo de DOS (2) generadores de vapor para la calefacción, de DOS (2) calderas de agua	\$ 277.332,00	6
4	COORDINACIÓN DE TELECOMUNICACIONES	AUTOMATION SYSTEMS S.A.	Mantenimiento del sistema de control de accesos	\$ 394.032,25	6
5	COORDINACIÓN DE TELECOMUNICACIONES	NSS S.A.	Servicio "Transparent LAN Service"	\$ 204.160,12	17
6	DIRECCIÓN TÉCNICA OPERATIVA	SERVAS S.A.	Servicio mensual de mantenimiento integral y preventivo de OCHO (8) ascensores	\$ 318.400,00	5
		EXTERNAL MARKET S.R.L.	Mantenimiento y "service" integral de UN (1) equipo fotocopiador láser color multifunción con destino a la Dirección General de Prensa y Comunicación	\$ 142.794,50	10
		LIMPIOLUX S.A.	Tareas de limpieza general realizadas en los edificios del MINISTERIO DE AGROINDUSTRIA	\$ 12.061.555,09	8
		PERFECT COLOR S.R.L.	Servicio de alquiler y mantenimiento de CUARENTA (40) equipos fotocopiadores Brother Modelo 8085 DN y DOS (2) equipos fotocopiadores Lesmark Modelo X 544	\$ 145.954,04	15
		RCM S.R.L.	Servicio de mantenimiento técnico mensual de CUATRO (4) máquinas impresoras marca ROTAPRINT, modelos RRA, RKL y R 40	\$ 43.197,00	7
		READY SIST. DE COPIADO S.R.L.	servicio de alquiler de DOS (2) equipos fotocopiadores, TOSHIBA E 232 Serie CRA735859 y E 232 Serie CVE610227	\$ 72.151,69	22
		CARLOS A. POSANZINI	Mantenimiento integral de UNA (1) máquina impresora marca CABRENTA, modelo 600 y de UNA (1) abrochadora industrial marca ISABERG	\$ 77.940,00	15
7	DIRECCIÓN DE DESPACHO Y MESA DE ENTRADAS	CORREO OFICIAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA S.A.	Abono puerta a puerta	\$ 697.337,48	3
8	COORDINACIÓN DE SERVICIOS GENERALES	LUFRA S.A.	Provisión de bidones de agua y provisión e instalación de "dispensers" de agua	\$ 556.044,30	8
TOTALES				\$ 15.101.414,47	129

Cabe destacar que el proveedor LimpioLux S.A. es al cual se le realizó el mayor porcentaje de los pagos bajo ocho (8) expedientes analizados.

Buenos Aires, 30 de noviembre de 2016





INFORME DEFINITIVO UAI N° 24-001/2016

PROVEEDORES DEL MINISTERIO

N° ORDEN	PROVEEDOR	MODALIDAD DE CONTRATACIÓN	MONTOS TOTALES DE LA MUESTRA DEL PERÍODO AUDITADO		
			MONTO DE CONTRATACIÓN	SEGÚN TIPO DE CONTRATACIÓN	LEGÍTIMO ABONO
1	ALRA S.A **	-	-	-	\$ 110.516,00
2	AMERICANTEC S.R.L.	LICITACIÓN PÚBLICA N° 07/2016	\$ 624.250,00	-	-
3	ARGUAY S.A.	LICITACIÓN PÚBLICA N° 03/2016	\$ 14.670,00	-	-
4	ARGUELLES CLAUDIO OMAR	-	-	-	\$ 277.332,00
5	ASBIMAR S.R.L.	LICITACIÓN PÚBLICA N° 03/2016	\$ 169.800,00	-	-
6	ASC TELESÍ S.R.L.	LICITACIÓN PÚBLICA N° 01/2016	\$ 1.631.800,00	-	-
7	AUTOMATION SYSTEMS SOCIEDAD ANONIMA	LICITACIÓN PÚBLICA N° 9/2015	\$ 1.500.000,00	\$ 544.354,80	\$ 394.032,25
8	CARLOS A. POSANZINI	-	-	-	\$ 77.940,00
9	CORREO OFICIAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA S.A	CONTRATACIÓN DIRECTA N° 28/2015	\$ 14.000.000,00	\$ 12.478.160,79	\$ 697.337,48
10	COTTON OUTLOOK	CONTRATACIÓN DIRECTA N° 01/2016	\$ 38.095,20	-	-
11	DIARIOS Y NOTICIAS S.A.	CONTRATACIÓN DIRECTA N° 21/2015	\$ 147.600,00	\$ 1.230,00	-
12	EMPRESA ARGENTINA DE SOLUCIONES SATELITALES S.A. AR-SAT	LICITACIÓN PÚBLICA N° 05/2016	\$ 323.280,00	-	-
13	EQUIPAMIENTO DE EMPRESAS S.A.	LICITACIÓN PÚBLICA N° 03/2016	\$ 525.500,00	-	-
14	EXTERNAL MARKET S.R.L	-	-	-	\$ 142.794,50
15	FORMATO S.A.	LICITACIÓN PÚBLICA N° 04/2016	\$ 251.880,00	\$ 251.880,00	-
16	FUEGOMAT SRL	CONTRATACIÓN DIRECTA N° 35/2015	\$ 43.946,00	\$ 43.946,00	-
17	FULLEXPRESS FACTORY SRL	LICITACIÓN PÚBLICA N° 10/2015	\$ 1.784.210,79	-	-
18	GRANET S.A.	LICITACIÓN PÚBLICA N° 07/2016	\$ 526.390,00	-	-
19	GUIA PRÁCTICA S.A.	CONTRATACIÓN DIRECTA N° 05/2016	\$ 6.490,00	-	-
20	GUIDO GUIDI S.A. **	-	-	-	\$ 104.272,30
21	GUINAZU CARLOS RAÚL	LICITACIÓN PÚBLICA N° 03/2016	\$ 1.245.571,00	-	-
22	IDS BOILER S.R.L.	LICITACIÓN PÚBLICA N° 06/2016	\$ 944.400,00	-	-
23	IPSER SERVICIOS S.R.L.	LICITACIÓN PÚBLICA N° 07/2016	\$ 366.900,00	-	-
24	LA LEY S.A. EDITORA E IMPRESA	CONTRATACIÓN DIRECTA N° 07/2016	\$ 220.287,80	-	-
25	LEDESMA S.A.A.I.	LICITACIÓN PÚBLICA N° 04/2016	\$ 1.026.400,00	-	-
26	LIMPIOLUX S.A.	-	-	-	\$ 12.061.555,09
27	LUCAS JOSÉ RISO	CONTRATACIÓN DIRECTA N° 04/2016	\$ 92.400,00	-	-
28	LUCAS JOSÉ RISO	LICITACIÓN PRIVADA N° 03/2016	\$ 149.500,00	-	-
29	LUFSPAN S.A.	LICITACIÓN PÚBLICA N° 14/2015	\$ 1.764.000,00	\$ 198.793,00	\$ 556.044,30
30	MACO TRANSPORTADORA S.A.	LICITACIÓN PÚBLICA N° 11/2015	\$ 818.000,00	\$ 27.290,48	-
31	MAXISEGURIDAD INDUSTRIAL S.A.	CONTRATACIÓN DIRECTA N° 19/2015	\$ 28.500,00	\$ 28.500,00	-
32	MRT S.A.	CONTRATACIÓN DIRECTA N° 02/2016	\$ 114.745,00	-	-
33	NOSIS LABORATORIA DE INVESTIGACION Y DESARROLLO S.A	CONTRATACIÓN DIRECTA N° 20/2015	\$ 14.055,36	-	-
34	NOSIS LABORATORIA DE INVESTIGACION Y DESARROLLO S.A	CONTRATACIÓN DIRECTA N° 06/2016	\$ 13.736,64	-	-
35	NOTICIAS ARGENTINAS S.A.	CONTRATACIÓN DIRECTA N° 22/2015	\$ 144.000,00	-	-
36	NSS S.A	LICITACIÓN PÚBLICA N° 12/2015	\$ 831.727,44	-	\$ 204.160,12
37	OUTON EZEQUIEL MARIANO	LICITACIÓN PÚBLICA N° 07/2016	\$ 39.750,00	-	-
38	PALAVECINO RICARDO JAVIER	CONTRATACIÓN DIRECTA N° 32/2015	\$ 73.670,00	\$ 73.670,00	-
39	PERFECT COLOR S.R.L	-	-	-	\$ 145.954,04
40	RCM S.R.L	-	-	-	\$ 43.197,00
41	READY SIST. DE COPIADO S.R.L.	-	-	-	\$ 72.151,69
42	RS EQUIPAMENTOS S.R.L.	LICITACIÓN PÚBLICA N° 03/2016	\$ 83.520,00	-	-
43	RUNNER S.R.L.	LICITACIÓN PÚBLICA N° 03/2016	\$ 129.380,00	-	-
44	SERVAS S.A	-	-	-	\$ 318.400,00
45	SUP. DE ADMINISTRACIÓN DE POLICIA FED. ARG.	CONTRATACIÓN DIRECTA N° 08/2016	\$ 10.046.400,00	-	-
46	TELMEX ARGENTINA S.A.	LICITACIÓN PÚBLICA N° 12/2015	\$ 986.604,00	-	-
Total			\$ 40.721.459,23	\$ 13.647.825,07	\$ 15.205.686,77

** Cabe destacar que no se encuentra tramitándose un proceso de contratación.



Buenos Aires, 30 de noviembre de 2016



INFORME DEFINITIVO UAI N° 24-001/2016

INFORME TÉCNICO PRESUPUESTARIO

“COMPRAS Y CONTRATACIONES”

I. INTRODUCCIÓN

El presente informe integra el Plan Anual de Trabajo de esta Unidad de Auditoría Interna bajo el nombre “Compras y Contrataciones”.

II. OBJETO

Verificar la ejecución presupuestaria correspondiente a “Compras y Contrataciones” para el periodo comprendido entre el 01 de enero de 2015 hasta el 31 de julio de 2016.

III. ALCANCE

Las tareas de auditoría se llevaron a cabo de acuerdo a los criterios establecidos en las Normas de Auditoría Interna Gubernamental en la Resolución N° 152/02, las Normas Generales de Control Interno Resolución N° 172/14 y los conceptos y procedimientos estipulados en el Manual de Control Interno Gubernamental de la Sindicatura General de la Nación.

El estudio abarcó el periodo comprendido entre el 01 de enero de 2015 hasta el 31 de julio de 2016; centrándose en el análisis de:

4. Plan anual de Compras,
5. Criterio de Imputación del gasto en función de las Compras y,
6. Destino del Gasto por Objeto - Legítimo Abono.

IV. TAREAS REALIZADAS

El estudio abarcó el periodo comprendido entre el 1º de enero del 2015 y el 31 de julio del 2016; centrándose en el análisis de:

7. Plan anual de Compras.
8. Criterio de Imputación del gasto en función de las Compras y,
9. Destino del Gasto por Objeto - Legítimo Abono.

4. Plan Anual de Compras.

Del análisis realizado, se observa que el área no cuenta con un Plan Anual de Compras; lo que dificulta la materialización de la política en función de la programación de las contrataciones y, consecuentemente la provisión presupuestaria.

5. Criterio de Imputación del Gasto en Función de las Compras.

A los fines de identificar el criterio de imputación de las compras, se procedió a determinar el universo de las mismas, mediante imputación se procedió a identificar las órdenes de compras emitidas y autorizadas desde el 01 de enero de 2015 hasta el 31 de julio de 2016.

Las mismas exponen un total de PESOS NOVENTA Y UN MILLONES NOVENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y NUEVE (\$ 91.095.969.-).

Del análisis se desprende que, del total de compras el 55% refiere a Contratación Directa; un 43% corresponden a Licitación Pública y en menor proporción, el 3% restante a Licitaciones Privadas.

El siguiente cuadro expone la información precedente.

Cuadro N° 4:

Análisis de las Compras Autorizadas

Procedimiento de Selección	Importe	(%) s/Total
Licitación Pública	38.735.098	43
Licitación Privada	2.325.173	3
Contratación Directa	50.035.698	55
Total	91.095.969	

Fuente: Elaboración propia en base a reportes de sistema SLU reporte 17/10/2016 11:50 am

6. Destino del Gasto por Objeto Legítimo Abono.

Mediante Nota S/N de fecha 15 de julio de 2016 se solicitaron los pagos efectuados en por medio de Legítimo Abono, (explicar un poco de que se trata). La suma abonada en este concepto ascienda a PESOS TREINTA Y DOS MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS CUARENTA (\$ 32.395.740.-).

Del análisis se desprende la totalidad de gastos incurridos se imputan en los Incisos 2 - Bienes de Consumo, 3 - Servicios No Personales y 4 - Bienes de Uso.

Asimismo, se observa que los gastos se financian con distintos programas, siendo el más representativo el que corresponde a la actividad 1 "Actividades Centrales": El Cuadro N° 2 y 3, expone los gastos bajo Legítimo Abono.



INFORME DEFINITIVO UAI N° 24-001/2016

Cuadro N° 5:

Destino del Gasto por Objeto - Legítimo Abono.

Objeto del Gasto	Pagado	(%) S/ Total
Mantenimiento, reparación y limpieza	22.597.534	69,75
Otros servicios	3.302.236	10,19
Maquinaria y equipo	1.808.039	5,58
Servicios comerciales y financieros	1.663.608	5,14
Servicios técnicos y profesionales	868.236	2,68
Servicios básicos	697.337	2,15
Productos alimenticios agropecuarios y forestales	650.189	2,01
Alquileres y derechos	537.577	1,66
Productos de papel, cartón e impresos	270.984	0,84
Total	32.395.740	

Fuente: Elaboración propia en base a sistema e-sidif de fecha 19/10/2016 12:25 hs. e información recibida del área mediante Nota S/N de fecha 15/07/2016.

Cuadro N° 6:

Pagos financiados por Actividades Centrales

Pg.	Pagado	% s/ Total
1	31.429.100	97,02
43	572.970	1,77
36	273.670	0,84
39	120.000	0,37
Total	32.395.740	

Fuente: Elaboración propia en base a sistema e-sidif 19/10/2016 12:25 hs. e información recibida del área mediante Nota S/N de fecha 15/07/2016

Buenos Aires, 30 de noviembre de 2016





INFORME DEFINITIVO UAI N° 24-001/2016

EQUIPO DE AUDITORÍA

Auditor Interno:

Dr. Joaquín Pinotti

Auditora Adjunta Financiera y Legal:

Cdora. Marianela Barberis

Supervisora de Auditoría Legal:

Dra. Gabriela Kamakian

Supervisora de Auditoría Presupuestaria:

Dra. Lucía Auat

Asistentes técnicos de auditoría:

Dra. Julieta Gonzalez

Lic. Santiago Segnati

Sra. Melisa Farfan

Dr. Juan Carlos Sarafian

Dr. Juan Pedro Trebucq

Sr. Lucas Buljubasich

Buenos Aires, 30 de noviembre de 2016

